



# Asamblea General

Sexagésimo tercer período de sesiones

## Primera Comisión

**19<sup>a</sup>** sesión

Martes 28 de octubre de 2008 a las 15.00 horas  
Nueva York

*Documentos Oficiales*

*Presidente:* Sr. Suazo ..... (Honduras)

*Se abre la sesión a las 15.25 horas.*

### **Temas 81 a 96 del programa (continuación)**

#### **Adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados con arreglo a los temas del programa relativos al desarme y a la seguridad internacional**

**El Presidente** (*habla en inglés*): Esta tarde la Comisión, de conformidad con su programa de trabajo y su calendario, iniciará la tercera fase de su trabajo, a saber, la adopción de decisiones sobre todos los proyectos de resolución presentados con arreglo a los temas 81 a 96 del programa. La Comisión va a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución que figuran en la lista de la revisión 1 de nuestro documento de trabajo oficioso, empezando por los del grupo temático 1, a saber, “Armas nucleares”. Cuando haya concluido la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo temático 1, la Comisión procederá a adoptar decisiones sobre los proyectos de resolución contenidos en el grupo temático 2, “Otras armas de destrucción en masa”, tras lo cual adoptará decisiones sobre los proyectos de resolución de los grupos temáticos 3 y 7.

Quisiera recordar a las delegaciones que la Comisión seguirá el procedimiento que ya he descrito y que se ha explicado en diversos documentos informativos sobre las normas fundamentales; los documentos se distribuyeron la semana pasada, y ayer

hablamos sobre ellos. Por consiguiente, insto una vez más a todas las delegaciones a que respeten los procedimientos descritos y a evitar las interrupciones tras el inicio de las votaciones sobre los grupos temáticos.

También quisiera recordar rápidamente a las delegaciones que los patrocinadores de los proyectos de resolución pueden formular declaraciones generales sobre un grupo temático en particular al inicio de la sesión. No obstante, de conformidad con el reglamento, esas delegaciones no podrán formular declaraciones para explicar su voto ni antes ni después de la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución.

La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre los proyectos de resolución del grupo temático 1, de conformidad con la revisión 1 del documento del grupo de trabajo oficioso que recibieron ayer las delegaciones.

Daré ahora la palabra a las delegaciones que deseen formular declaraciones generales sobre el grupo temático 1, “Armas nucleares”. También quisiera pedir a las delegaciones que respeten las normas relativas a la duración de las intervenciones, que no deben exceder los 10 minutos, de lo contrario no podremos acabar.

Primero, doy la palabra al representante de Mongolia, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/63/L.28.

La presente acta contiene la versión literal de los discursos pronunciados en español y de la interpretación de los demás discursos. Las correcciones deben referirse solamente a los discursos originales y se enviarán firmadas por un miembro de la delegación interesada e incorporadas en un ejemplar del acta, al Jefe del Servicio de Actas Literales, oficina C-154A. Dichas correcciones se publicarán después de finalizar el período de sesiones en un documento separado.



**Sr. Baatar** (Mongolia) (*habla en inglés*): Tengo el honor de presentar un proyecto de resolución bienal titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”, que figura en el documento A/C.1/63/L.28, en nombre de los patrocinadores, Francia, Kazajstán, Marruecos y los Estados Unidos de América.

Este año se celebra el décimo aniversario de la aprobación de la primera resolución de la Asamblea General relativa a la seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares, resolución 53/77 D. Las resoluciones ulteriores de la Asamblea General 55/33 S, 57/67, 59/73 y 61/87 y diversas actividades emprendidas por el Gobierno de Mongolia en cooperación con la comunidad internacional para su puesta en práctica han contribuido a aumentar la estabilidad y a fomentar la confianza en la región, así como a seguir promoviendo la seguridad de Mongolia.

Desde su declaración en 1992, la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares también se ha convertido en un elemento esencial del régimen de no proliferación. El Secretario General ha concluido en su informe (A/63/122) que, durante el decenio pasado, la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares se ha consolidado e institucionalizado y cuenta con un reconocimiento creciente.

Se ha progresado de manera considerable en la consolidación de la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares desde que se aprobó la última resolución de la Asamblea General con el mismo título, es decir, la resolución 61/87.

La condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares ha recibido apoyo y ha quedado reflejada en diversos documentos bilaterales, como la Declaración de Moscú de 8 de diciembre de 2006 y el comunicado conjunto de Mongolia y la Federación de Rusia de 13 de abril de 2008, así como en documentos multilaterales como el documento de La Habana de la 14ª cumbre del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en 2006, y el documento de Teherán de la 15ª Reunión Ministerial del Movimiento de los Países No Alineados, celebrada en 2008.

Mi Gobierno sigue trabajando para institucionalizar la condición de Mongolia con miras a la conclusión de un tratado trilateral con Rusia y China. Tras los primeros contactos, en 2002,

preparamos un proyecto de tratado en 2007 y lo presentamos a las partes rusa y china. Quisiera agradecer a las delegaciones de Rusia y China la celebración de debates abiertos y sinceros en el marco de las sesiones de esta Comisión y su voluntad de avanzar en el futuro próximo.

Tras la decisión de la primera Conferencia de Estados partes en los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares, celebrada en México en 2005, Mongolia creó un centro nacional de coordinación que se ocupara de las cuestiones relativas a la zona libre de armas nucleares, que se ha puesto en contacto con los centros de coordinación de otros organismos encargados de zonas libres de armas nucleares creadas en virtud de tratados. Mongolia tiene previsto, para concluir a los preparativos de la segunda Conferencia de Estados partes en los tratados sobre las zonas libres de armas nucleares, celebrar una reunión de centros coordinadores en Ulaanbaatar los días 27 y 28 de abril de 2009. También seguimos promoviendo la sensibilización en relación con la condición de zona libre de armas nucleares, a los niveles nacional e internacional. El Ministro de Relaciones Exteriores de Mongolia organizó este año una mesa redonda sobre la condición de Mongolia como Estado libre de armas nucleares y cuestiones conexas.

Mongolia presentó un documento de trabajo sobre las zonas libres de armas nucleares en la segunda sesión del Comité Preparatorio de la Conferencia de las Partes del Año 2010 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, que se celebró en Ginebra del 28 de abril al 9 de mayo de 2008. Además, Mongolia presentó un documento titulado “Memorando del Gobierno de Mongolia sobre la promoción de la seguridad internacional del país y su condición de Estado libre de armas nucleares”, para que se distribuyera como documento de la Asamblea General y del Consejo de Seguridad (A/63/73-S/2008/297). Creemos que el documento será útil para el examen del proyecto de resolución relativo a la condición de Mongolia de zona libre de armas nucleares.

El proyecto de resolución del documento A/C.1/63/L.28, que tiene ante sí la Comisión, es fundamentalmente de procedimiento e incluye algunas actualizaciones técnicas. En él se toma nota del informe del Secretario General y se expresa agradecimiento al Secretario General por los esfuerzos encaminados a la ejecución de la resolución 61/87. Al

igual que la resolución anterior, respalda y apoya las relaciones equilibradas y de buena vecindad de Mongolia con sus vecinos e invita a los Estados Miembros a seguir cooperando con Mongolia en la ejecución de las disposiciones de la resolución.

El proyecto de resolución ha sido presentado para que lo examinen detenidamente las delegaciones interesadas y disfruta de un apoyo amplio. Por consiguiente, mi delegación espera que la Comisión acuerde, como hizo con el texto similar en el pasado, aprobar el proyecto de resolución sin someterlo a votación.

**Sra. Moal-Makame** (Francia) (*habla en francés*): Hago uso de la palabra en nombre de los 27 Estados miembros de la Unión Europea para hablar de la resolución titulada “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos” (A/C.1/63/L.38). La Unión Europea está comprometida a promover la universalización de este instrumento y a reforzarlo cuando sea necesario. Tiene previsto contribuir a la aprobación de este texto, que retoma los logros de las resoluciones presentadas por la Presidencia del Código, la última de ellas en 2005. Habida cuenta de la importancia que se atribuye al Código, la Unión Europea ha decidido no seguir su práctica habitual y confiar por primera vez a la Presidencia la presentación de un proyecto de resolución a la Primera Comisión de la Asamblea General de las Naciones Unidas, en nombre de sus Estados miembros. El texto está patrocinado por más de un centenar de Estados Miembros de las Naciones Unidas, a quienes deseo dar las gracias una vez más por su apoyo.

El Código refleja el resultado de consultas prolongadas. Su objetivo esencial es aumentar la transparencia mediante procedimientos de notificación antes del lanzamiento de misiles o vehículos espaciales y a través de un intercambio de información sobre las políticas y los programas conexos. Desde su aprobación, 130 Estados se han adherido al Código.

El proyecto de resolución que hemos presentado este año es una actualización. Reconoce que deben explorarse nuevas formas de afrontar efectivamente el problema de la proliferación de misiles balísticos capaces de transportar armas de destrucción en masa. Por otra parte, ese problema se ha tratado este año en trabajos de los expertos realizados en las Naciones Unidas, que dieron lugar a la elaboración de un

informe sobre el que, sin duda, tendremos ocasión de volver a hablar.

A continuación, quisiera hacer uso de la palabra en nombre de la Unión Europea para hablar de la resolución A/C.1/63/L.55, titulada “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. Hacen suya esta declaración Turquía, Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia, países candidatos; Bosnia y Herzegovina, Montenegro y Serbia, países del Proceso de Estabilización y Asociación y candidatos potenciales, así como Noruega, Ucrania y la República de Moldova.

Como todos los años, los Estados miembros de la Unión Europea han patrocinado este proyecto de resolución y quieren destacar el apoyo especial que dan a su mensaje. El Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN) es un instrumento esencial para el desarme nuclear y la no proliferación y la Unión Europea considera importantísimo que entre en vigor lo antes posible. A la Unión Europea le complace que las Bahamas, Barbados, Colombia y Malasia hayan depositados sus instrumentos de ratificación del Tratado durante el año transcurrido. También le complace que hayan firmado el Tratado Burundi, el Iraq y Timor-Leste insta a esos Estados a ratificarlo cuanto antes para convertirse en Estados partes.

Hemos observado, entre otras cosas, que la reunión ministerial sobre el TPCEN, celebrada en septiembre en Nueva York, ha demostrado una nueva dinámica a favor de la entrada en vigor del Tratado. En general, la Unión Europea sigue instando a todos los Estados, sobre todo a los que figuran en el anexo 2, a firmar y ratificar el Tratado, sin demora y sin condiciones.

La Unión Europea prosigue su acción decidida a favor del Tratado y en apoyo a la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (OTPCEN). Aprobó, el 15 de julio de este año, una nueva acción común por un valor de 2,316 millones de euros en apoyo a las actividades de verificación y vigilancia de la OTPCEN y de sus Estados miembros. Su principal objetivo es contribuir al fortalecimiento de sus capacidades de detección de radionúclidos y ofrecer asistencia técnica a los Estados signatarios de África a fin de que participen en el sistema de

vigilancia previsto en el Tratado y de que contribuyan plenamente a él.

Consciente del reto especial vinculado a la entrada en vigor del TPCEN en el contexto de la próxima conferencia de examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, también decidió, a nivel interno, aprovechar todas las oportunidades de contacto con los Estados que todavía no son parte en el Tratado para promover la causa de su universalización. Por otra parte, la Unión Europea insta a todos los Estados partes a cumplir con sus compromisos financieros con el TPCEN. El esfuerzo debe mantenerse especialmente a fin de que pueda concluir el régimen de verificación previsto por el Tratado, y garantizar su absoluta credibilidad.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de México, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/63/L.55.

**Sra. Rodríguez** (México): México se enorgullece el día de hoy de presentar el proyecto de resolución titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares” (A/C.1/63/L.55) en nombre del amplio número de patrocinadores de este proyecto de resolución.

Han pasado 12 años desde la apertura a la firma del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN) y es imperativo que el Tratado entre en vigor lo antes posible. La universalización del Tratado debe ser un objetivo colectivo de la comunidad internacional. El principal mensaje de este proyecto de resolución es exhortar a todos los Estados a que firmen y ratifiquen el Tratado, en particular aquéllos cuya ratificación es requerida para su entrada en vigor.

Este proyecto de resolución también urge a los Estados a mantener la moratoria y abstenerse de cualquier acto que pudiera derrotar el objetivo y el propósito del Tratado. De igual manera, reafirma la necesidad de continuar los esfuerzos para formular un régimen de verificación del cumplimiento del Tratado. El proyecto de resolución también da la bienvenida a la ratificación del Tratado por parte de Colombia, Barbados, Malasia y Burundi y a la firma por el Iraq y Timor-Leste durante este año.

Finalmente, solicito al Secretario General que, en consulta con la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares, prepare un informe sobre las

medidas adoptadas por los Estados que han ratificado el Tratado con miras a su universalización y sobre las posibilidades de prestar asistencia en materia de procedimientos de ratificación a los Estados que lo soliciten, y que presente un informe a la próxima Asamblea General.

Convencidos de la importancia de este proyecto de resolución, mantenemos nuestra invitación a todas aquellas delegaciones que así lo deseen para que se sumen a los patrocinadores de este proyecto de resolución. Finalmente, hacemos un llamado a las delegaciones para que den su firme apoyo a este proyecto.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Como en años anteriores, Cuba patrocina y votará a favor de varios de los proyectos de resolución que se incluyen dentro del grupo temático 1, titulado “Armas nucleares”. Estos son los casos de los proyectos contenidos en los documentos A/C.1/63/L.7, “Concertación de arreglos internacionales eficaces para dar garantías a los Estados que no poseen armas nucleares contra el empleo o la amenaza del empleo de armas nucleares”, A/C.1/63/L.14, titulado “Desarme nuclear”, A/C.1/63/L.15, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”, A/C.1/63/L.16, titulado “Reducción del peligro nuclear” y A/C.1/63/L.19, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”.

Cuba considera que el proyecto de resolución A/C.1/63/L.14, “Desarme nuclear”, es uno de los textos presentados en la Primera Comisión que aborda de manera más completa la cuestión del desarme nuclear, que es y debe continuar siendo la máxima prioridad en la esfera del desarme. Este año, el proyecto de resolución A/C.1/63/L.14 ha sido incluso fortalecido y, en este sentido, nos satisface particularmente que se hayan incorporado al mismo varias propuestas presentadas por la delegación cubana.

Lamentamos que, a pesar de que cada año se adopta una resolución sobre el seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, como ocurrirá nuevamente en esta ocasión cuando aprobemos el proyecto A/C.1/63/L.19, dicha opinión consultiva sigue sin ser llevada a la práctica. En ese contexto, Cuba reitera la importancia de la

conclusión unánime de la Corte Internacional de Justicia sobre la obligación de mantener de buena fe y concluir las negociaciones relativas al desarme nuclear en todos sus aspectos bajo un estricto y eficaz control internacional.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Doy la palabra al representante de la República Islámica del Irán, quien presentará el proyecto de resolución A/C.1/63/L.27.

**Sr. Bolourian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): En su declaración formulada en el debate general, mi delegación expresó su intención de presentar un proyecto de resolución sobre la cuestión de los misiles, teniendo en cuenta la conclusión con éxito de la labor del tercer Grupo de Expertos Gubernamentales. En ese contexto, quisiera hacer algunas observaciones.

Egipto, Indonesia y la República Islámica del Irán han patrocinado tradicionalmente el proyecto de resolución titulado "Misiles". El texto de este año ha sido publicado como documento A/C.1/63/L.27.

El tercer Grupo de Expertos Gubernamentales, creado en cumplimiento de la resolución 59/67, celebró de manera constructiva debates serios, exhaustivos y amplios sobre la compleja cuestión de los misiles en todos sus aspectos, incluidos los aspectos en que se podría lograr consenso. No obstante la complejidad del asunto y la existencia de opiniones divergentes, el Grupo concluyó con éxito su labor al aprobar un informe por consenso. El informe ha sido distribuido como documento A/63/176.

La aprobación del informe por consenso es alentadora y refleja el valor de los debates y las deliberaciones sobre la compleja cuestión de los misiles por parte de expertos de las Naciones Unidas. Como dijo el Secretario General en su informe ante la Asamblea General en 2006 (A/61/168), ningún otro foro congrega a expertos de Estados con perspectivas sumamente diversas para celebrar un examen amplio y exhaustivo sobre estas cuestiones con el objetivo explícito de lograr consenso sobre la cuestión de los misiles en todos sus aspectos. Además, el tercer Grupo puso de relieve en las conclusiones de su informe la importante función que desempeñan las Naciones Unidas para proporcionar un mecanismo más estructurado y eficaz a fin de lograr dicho consenso.

Desde que se introdujo este tema en el programa de la Asamblea General en 1991, se ha prestado cada vez más apoyo al análisis de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos en el marco de las Naciones Unidas. Por ejemplo, el Movimiento de los Países No Alineados, en el documento final de su Conferencia Ministerial celebrada en julio de 2008, recalcó la necesidad de mantener la cuestión de los misiles en todos sus aspectos en el programa de la Asamblea General y acogió con agrado la conclusión con éxito de la labor del tercer Grupo de Expertos Gubernamentales.

El proyecto de resolución A/C.1/63/L.27 se preparó de conformidad con el espíritu de sus predecesores. En el párrafo 1 de la parte dispositiva se acoge con beneplácito el informe del Secretario General. En el párrafo 2 se recaban las opiniones de los Estados Miembros sobre el informe y se pide al Secretario General que las presente en un informe en el sexagésimo quinto período de sesiones de la Asamblea General.

Abrigamos la esperanza de que las delegaciones puedan prestar apoyo al proyecto de resolución, habida cuenta de que han apoyado las resoluciones correspondientes en años anteriores.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): En nuestra intervención sobre el riesgo de la proliferación nuclear en el Oriente Medio nos referimos a estos tiempos como una época en que crecen los arsenales, aumentan las existencias y se desarrollan nuevos tipos de armas, en que existe la amenaza de que se utilicen esas armas y en que los Estados poseedores de armas nucleares no han cumplido los compromisos y promesas contraídos en las Conferencias de Examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) de 1995 y 2000. Hoy, los Estados son objeto de presiones para evitar que posean los medios para defender su seguridad y su soberanía, como está consagrado en la Carta, en el derecho internacional y en los convenios internacionales.

En momentos en que aguardamos con interés que se eliminen completamente las armas nucleares y se alcance la universalidad del TNP, se pasan por alto las acciones de Israel, que posee tales armas al margen del régimen de no proliferación. En lugar de ello, se está ayudando a Israel en momentos en que se priva a los Estados partes de su derecho a usar tecnología con

finés pacíficos y de desarrollo, que es la principal razón por la que se creó el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA).

En el Oriente Medio, Israel persiste en una política de armamento agresiva basada en un arsenal enorme de armas convencionales y no convencionales de todo tipo, incluso de armas de destrucción en masa, sobre todo de armas nucleares. Lleva a cabo un programa nuclear militar peligroso que pone en grave riesgo la seguridad de la zona y de todo el mundo, sin ningún tipo de control internacional efectivo y de hecho sin ningún tipo de respuesta internacional a esta grave situación.

Por consiguiente, el Oriente Medio es la región más amenazada del mundo y la más expuesta a la falsificación de los hechos. Siria fue uno de los primeros Estados que pidieron que el Oriente Medio se convirtiera en una zona libre de todo tipo de armas de destrucción en masa, sobre todo de armas nucleares. Ha trabajado incansablemente para lograr ese objetivo. Ha ofrecido numerosas iniciativas a tal efecto, siendo la última el proyecto de resolución del Consejo de Seguridad que presentó Siria en nombre del Grupo de Estados Árabes, el 29 de diciembre de 2003 (A/58/667, anexo), con el objeto de liberar a la región de todas las armas de destrucción en masa, bajo el control conjunto de la comunidad internacional y las Naciones Unidas, de manera que refuerce las convenciones multilaterales relativas al desarme.

La incapacidad de aprobar hasta ahora la Iniciativa de Paz Árabe no hace sino alentar a Israel a persistir en su rechazo a adherirse al TNP y a someter todas sus instalaciones y actividades nucleares a las salvaguardias del OIEA. En ese sentido, instamos a la comunidad internacional a que ejerza presión sobre Israel para que se adhiera al TNP y a hallar un mecanismo eficaz que permita lograr ese objetivo de modo que contribuya a la estabilidad de la región y se logre una paz justa y general en esa zona.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado la última declaración general sobre este grupo temático. La Comisión adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución presentados en el marco del grupo temático 1. Ahora, daré la palabra a los representantes que deseen intervenir para explicar su voto antes de la votación.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Al igual que en ocasiones anteriores, Cuba se abstendrá en la votación

del proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”. Nuestro país expresó en su momento objeciones con respecto a la manera poco transparente y selectiva en que se negoció el Código de Conducta. El Código se redactó y aprobó en un proceso que tuvo lugar fuera del marco de las Naciones Unidas y sin contar con todos los países interesados.

Cuba considera que la cuestión de los misiles en todos sus aspectos puede y debe ser examinada en el marco de las Naciones Unidas, de una manera inclusiva, transparente, sin enfoques selectivos o discriminatorios. Todos los Estados Miembros interesados tienen el legítimo derecho de participar abiertamente en todas las fases de consideración del tema y en la adopción de medidas prácticas al respecto.

El Código de Conducta, en nuestra opinión, tiene importantes deficiencias y limitaciones y no refleja adecuadamente los principales intereses de un grupo importante de países. Entre estos problemas podemos mencionar los siguientes: primero, el Código no aborda la cuestión del uso pacífico de la tecnología de misiles ni la necesidad de cooperación en esta esfera para atender a los intereses particulares de los países en desarrollo.

Segundo, su enfoque se limita a la lista horizontal de la proliferación y pasa por alto la proliferación vertical. Consideramos que el tratamiento amplio, equilibrado y no discriminatorio de la cuestión de los misiles exige ir más allá de la proliferación horizontal para incluir otros aspectos verticales no menos importantes, tales como el diseño, el desarrollo, las pruebas y el despliegue de misiles.

Tercero, el Código pasa por alto el problema más grave, que es la presencia y el desarrollo constante de armas nucleares, de las cuales los misiles balísticos son sólo un sistema vector.

Cuarto, el Código se refiere únicamente a los misiles balísticos e ignora otros tipos de misiles a pesar de su relevancia.

Quinto, en el Código se obvian cuestiones relacionadas con la asistencia y la cooperación, que deben ser necesariamente tenidas en cuenta al abordar la problemática de los misiles.

Como ha ocurrido en el pasado, los principales patrocinadores del proyecto A/C.1/63/L.38 indicaron

claramente en las consultas sobre el texto que no estaban dispuestos a considerar propuestas de enmienda. Lamentamos esta ausencia de flexibilidad, que en nada contribuye a acercar posiciones, y esperamos que este modo de actuar pueda ser reconsiderado en el futuro por los promotores de la resolución.

Cuba está plenamente comprometida con la no proliferación en todos sus aspectos de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, incluidos los misiles balísticos. Estamos convencidos de que los instrumentos jurídicamente vinculantes y negociados de manera multilateral constituyen los mejores mecanismos y, a la larga, los únicos realmente efectivos para tratar las cuestiones de desarme y no proliferación, incluida la proliferación de misiles balísticos.

**Sr. Ruddyard** (Indonesia) (*habla en inglés*): Mi delegación ha solicitado hacer uso de la palabra para hablar del proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”. Mi delegación sigue estando convencida de la necesidad de un acercamiento negociado de manera multilateral, universal, general, transparente y no discriminatorio a la cuestión de los misiles en todos sus aspectos, como contribución a la paz y la seguridad internacionales. Por consiguiente, Indonesia apoya la participación de las Naciones Unidas en el tratamiento de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos.

El proyecto de resolución no ha cambiado desde la resolución anterior sobre el tema —resolución 60/62— que se aprobó hace tres años, incluso en cuanto a la continua exclusión de la palabra “desarrollo” del texto. La inclusión de la palabra “desarrollo”, sumada a la palabra “proliferación” que ya consta, habría dado lugar a un texto equilibrado en relación con esas armas y sus sistemas vectores. Además, el proyecto de texto no menciona claramente el papel central de las Naciones Unidas en la esfera de los misiles, que consideramos muy importante.

Por ello, mi delegación se abstendrá de votar en relación con este proyecto de resolución.

**Sra. Radian-Gordon** (Israel) (*habla en inglés*): La actual situación relativa a la proliferación de las armas nucleares en el Oriente Medio justifica que nos preguntemos si el proyecto de resolución A/C.1/63/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el

Oriente Medio”, guarda alguna relación con la realidad. Sin duda, existe el riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio. En los últimos años, han tenido lugar muchos hechos alarmantes en la esfera de la proliferación en el Oriente Medio; ninguno de ellos guardaba relación con Israel, pero todos ellos han puesto en peligro nuestra seguridad. Tres de cuatro casos ampliamente reconocidos tuvieron lugar en el Oriente Medio, y otro caso está siendo investigado.

Esos hechos demuestran una actitud alarmante de parte de algunos Estados de la región con sus compromisos internacionales en la esfera nuclear. Nuestra región también sufre con el comportamiento irresponsable de algunos Estados de fuera de la región, que siguen exportando misiles balísticos y tecnología relacionada con las armas de destrucción en masa a países de la región.

Israel espera que de conformidad con el título “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” la comunidad internacional, por lo menos, exija el cumplimiento de los Estados con sus obligaciones internacionales pertinentes. Eso se aplica en particular en el caso de las constantes actividades clandestinas en el ámbito nuclear del Irán y su total irrespeto de las resoluciones del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) y del Consejo de Seguridad.

Lamentablemente, en ese proyecto de resolución se opta por hacer caso omiso de las resoluciones pertinentes del OIEA y del Consejo de Seguridad, así como de las pruebas contenidas en los informes pertinentes relativos a esas violaciones. Además, en el proyecto de resolución se centra toda la atención en Israel y se le ataca, en tanto se pasan por alto las políticas y las declaraciones hostiles del Irán, incluidos los llamamientos del Presidente iraní a la destrucción de Israel. Esas declaraciones han ido acompañadas de observaciones antisemíticas viperinas, como las que se formularon de nuevo hace unos momentos en el debate general de la Asamblea General.

La aprobación de semejante resolución no ayudará al objetivo más importante de poner coto a la proliferación en el Oriente Medio. Tampoco contribuirá al papel ni al prestigio de este órgano. Invitamos a los representantes a que voten en contra de ese proyecto de resolución y se distancien de los intentos de desviar la atención del hecho de enfrentar los riesgos reales de la proliferación nuclear en el Oriente Medio y disminuir

así la credibilidad de este órgano de las Naciones Unidas.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Recuerdo a los representantes que la Comisión está escuchando explicaciones de voto antes de la votación y no declaraciones generales.

**Sra. Moal-Makame** (Francia) (*habla en francés*): Intervengo en nombre de la Unión Europea sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. Los países candidatos Croacia y la ex República Yugoslava de Macedonia; los países del Proceso de Estabilización y Asociación y posibles candidatos Albania, Montenegro y Serbia así como Noruega y la República de Moldova hacen suya esta declaración.

La Unión Europea tiene la intención de votar a favor de ese proyecto de resolución. La Unión Europea se compromete plenamente a la aplicación de las resoluciones sobre el Oriente Medio aprobadas por el Consejo de Seguridad y por la Conferencia de 1995 de las Partes encargada del examen y la prórroga del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). La Unión Europea respalda el objetivo de la universalización del TNP, posición constante y de sobra conocida.

También favorece la creación en el Oriente Medio de una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidas las armas nucleares y sus sistemas vectores. Pedimos a todos los Estados de la región que aún no lo hayan hecho a que se adhieran al TNP como Estados no poseedores de armas nucleares. Pedimos también que se adhieran a las Convenciones sobre las armas químicas y biológicas y concierten con el Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) un acuerdo de salvaguardias totales y un protocolo adicional.

Desde hace más de 10 años, la Unión Europea ha participado, junto con los países mediterráneos, en el Proceso de Barcelona, que ha permitido encontrar un denominador común de una amplia gama de cuestiones y tiene el objetivo, entre otros, de trabajar para el establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa, incluidos sus sistemas vectores, en el Oriente Medio.

El 13 de julio de este año, los Jefes de Estado o de Gobierno de los países mediterráneos y de la Unión Europea se reunieron en París para presentar la iniciativa de la Unión para el Mediterráneo. Esa

ambiciosa iniciativa tiene por objetivo reunir a todos los Estados que comparten el mismo propósito, a saber revitalizar los esfuerzos destinados a transformar el Mediterráneo en una zona pacífica, democrática, solidaria y próspera. El establecimiento de una zona libre de armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores, que cuente con instrumentos de verificación, es uno de los objetivos de esa iniciativa.

Desde el último período de sesiones de la Asamblea General, la Unión Europea se ha esforzado por llevar adelante el proceso de examen y acercamiento alrededor del objetivo de una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio. La Unión Europea, con la asistencia de su Instituto de Estudios de Seguridad, celebró la primavera pasada, en París, un foro oficioso que reunió a representantes de los Estados de la región, la Unión Europea, la Liga de los Estados Árabes, la secretaría del Consejo de la Unión Europea, las autoridades nacionales encargadas de la cuestión nuclear, las universidades y los centros de estudio. La Unión Europea desea seguir realizando ese ejercicio. Se han llevado a cabo otras iniciativas sobre el mismo tema en varios países de la Unión Europea.

Por otra parte, la Unión Europea desea recordar que desde 1999 han existido directrices para el establecimiento de zonas libres de armas nucleares y que ése debería ser el tema de las consultas entre todas las partes. Ello se aplica particularmente al Oriente Medio. Además, la Unión Europea considera que una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio debe ser realmente verificable. Sin duda, el OIEA tendrá un papel importante que desempeñar en ese sentido. Por ese motivo, es importante que todos los Estados en la región firmen, ratifiquen y apliquen un protocolo adicional y que cooperen plenamente con el Organismo.

Del mismo modo, huelga decir que la resolución de las violaciones de las obligaciones de no proliferación en la región es indispensable si queremos que se haga realidad el establecimiento de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. En ese sentido, la Unión Europea expresa su preocupación por el hecho de que en ese proyecto de resolución no se hace referencia a ciertos acontecimientos pertinentes relativos a la proliferación nuclear en el Oriente Medio que siguen obstaculizando el objetivo deseado.



La Unión Europea lamenta el constante incumplimiento del Irán de las exigencias del Consejo de Seguridad y de la Junta de Gobernadores del OIEA al negarse a suspender el enriquecimiento, a aclarar sus actividades pasadas y presentes y a permitir al OIEA acceso a sus instalaciones y a cooperar con el Organismo para resolver las cuestiones pendientes mencionadas en sus informes a fin de restaurar la confianza. La Unión Europea sigue comprometida con encontrar rápidamente una solución negociada a la cuestión nuclear del Irán y reitera su firme compromiso con un enfoque doble.

Exhortamos al Irán a que allane el camino de las negociaciones cumpliendo las resoluciones del Consejo de Seguridad 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008), y 1835 (2008). Reiteramos nuestro apoyo a las propuestas que el Secretario General y el Alto Representante de la Unión Europea presentaron al Irán en junio de 2006, que se prepararon en una oferta revisada y se entregaron al Irán el 14 de junio de 2008.

Además, la Unión Europea ha recogido las observaciones formuladas por el Director General del OIEA sobre las acusaciones relativas a una instalación nuclear no declarada en Siria. Acogemos con satisfacción el hecho de que el OIEA haya decidido llevar a cabo una investigación sobre este asunto a finales de junio, y subrayamos nuestro deseo de que Siria coopere plenamente con el Organismo para que el Organismo pueda cumplir con su mandato en condiciones satisfactorias. La Unión Europea sigue esperando con interés el informe del OIEA sobre la inspección.

El objetivo de crear una zona libre de armas de destrucción en masa en el Oriente Medio no puede lograrse a menos que todos los Estados de la zona estén convencidos de que su seguridad no disminuirá sino que aumentará al convertirse en parte de ese mecanismo. Ello supone el diálogo entre las partes, las negociaciones de paz y el establecimiento de la confianza.

**Sr. Kang Myong Chol** (República Popular Democrática de Corea) (*habla en inglés*): Con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*, titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”, patrocinado por el Japón, la delegación de la República Popular Democrática de Corea rechaza enérgicamente el último párrafo del preámbulo en el que se incluye la siguiente frase:

“Reconociendo la importancia de aplicar la resolución 1718 (2006) del Consejo de Seguridad, de 14 de octubre de 2006, con respecto al ensayo nuclear anunciado por la República Popular Democrática de Corea ...”

La resolución 1718 (2006) obedece a la irresponsabilidad y el trato injusto del Consejo de Seguridad. El Consejo de Seguridad, en lugar de exagerar la importancia del ensayo nuclear de la República Popular Democrática de Corea, debería haber exigido una rendición de cuentas al país que hizo que la República Popular Democrática de Corea llevara a cabo ese ensayo. El ensayo nuclear llevado a cabo por la República Popular Democrática de Corea se trata de una medida justa en aras de su legítima defensa. Su disuasión nuclear constituye una garantía fiable para la paz y la seguridad de la península de Corea y fuera de ella.

Latente detrás de ese párrafo está la intención artera del Japón de desviar la atención de la comunidad internacional de los intentos de remilitarización del Japón. El Japón debe comprometerse ante la comunidad internacional con la plena aplicación de sus obligaciones al amparo de los acuerdos suscritos por las seis partes, absteniéndose de los absurdos llamamientos para que se aplique la resolución 1718 (2006), que solo complicará el proceso en marcha de las conversaciones entre las seis partes. Por esos motivos, mi delegación votará en contra del proyecto de resolución en su totalidad.

**Sr. Bolourian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la postura de mi delegación en cuanto a los proyectos de resolución A/C.1/63/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”, y A/C.1/63/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio” sobre los que la Comisión adoptará una decisión dentro de unos momentos.

Desde la iniciativa del Irán en 1974, la Asamblea General siempre ha respaldado la idea de la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio y ha reconocido que dicha zona fortalecería en gran medida la paz y la seguridad internacionales. La adhesión de todas las partes directamente interesadas al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es un requisito previo necesario para garantizar la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

Conforme se reflejó en numerosas declaraciones de los Estados Miembros durante nuestro ejercicio en la Comisión, todos en la región del Oriente Medio, con la excepción del régimen sionista, se han adherido al Tratado. Ese régimen sigue siendo el único obstáculo a la creación de esa zona en el Oriente Medio. El Oriente Medio podría haberse convertido en una zona libre de armas nucleares de no haber sido por la constante negativa de ese régimen a someterse a cualquier tipo de vigilancia internacional.

Abordar la amenaza que el inalterable programa de armas nucleares de ese régimen presenta a la paz y la seguridad regionales e internacionales requiere la adopción de medidas importantes. No es ningún secreto que en los foros internacionales los Estados Unidos, mediante la adopción de políticas sumamente perjudiciales, obstaculizan activamente cualquier medida importante que se trate de adoptar para hacer frente a esa amenaza real.

La indiferencia en cuanto a las armas nucleares del régimen sionista perjudica el régimen de no proliferación. En ese contexto, consideramos que el enfoque poco sistemático de ciertos países europeos con respecto al régimen de no proliferación ha enviado un mensaje erróneo al régimen sionista. Si los Estados occidentales siguen pasando por alto esa real amenaza de proliferación, perderán la credibilidad que aún les queda en toda la región del Oriente Medio.

La atención injustificada que se presta a las instalaciones nucleares con fines pacíficos y sometidas a salvaguardias, en lugar del enfrentamiento a la amenaza de proliferación existente que presentan las instalaciones de armas nucleares secretas y no sometidas a salvaguardias del régimen sionista, es contraproducente y constituye una peligrosa distracción. Seguimos comprometidos a no escatimar esfuerzos para promover el objetivo de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Hemos escuchado al último orador en explicación de voto antes de la votación.

La Comisión adoptará ahora una decisión sobre los proyectos de resolución incluidos en el grupo temático 1. En primer lugar, la Comisión someterá a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.1. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en la 10ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2008. El patrocinador del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/63/L.1.

**El Presidente** (*habla en inglés*): El patrocinador ha expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. De no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea proceder de ese modo.

*Queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.1.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.2. Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación registrada por separado del sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión somete a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Egipto en la 10ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.2 y A/C.1/63/CRP.3.

Se ha solicitado votación registrada por separado del sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/63/L.2. La Comisión procederá ahora a votar por separado el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución A/C.1/63/L.2, en el que se dice lo siguiente.

“Reconociendo con satisfacción que, en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares, la Conferencia se comprometió a realizar esfuerzos decididos para lograr el objetivo de que el Tratado fuera universal, exhortó a los Estados que aún no fueran partes en el Tratado a que se adhirieran a él, y de esa forma aceptaran un

compromiso internacional jurídicamente vinculante de no adquirir armas nucleares ni dispositivos explosivos nucleares y de aceptar las salvaguardias del Organismo en todas sus actividades nucleares, y subrayó la necesidad de lograr una adhesión universal al Tratado y de que todas las partes cumplieran estrictamente las obligaciones que les imponía el Tratado.”

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania,

Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabue.

*Votos en contra:*

India, Israel, Pakistán, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bhután, Côte d'Ivoire, República Popular Democrática de Corea, Etiopía, Mauricio.

*Por 157 votos contra 4 y 5 abstenciones, se mantiene el sexto párrafo del preámbulo del proyecto de resolución.*

*[Posteriormente, la delegación del Iraq informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.2 en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá,

Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Palau, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Australia, Canadá, Côte d'Ivoire, Etiopía, India, Níger, Nigeria.

*Por 159 votos contra 5 y 7 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución en su totalidad.*

*[Posteriormente, las delegaciones de Níger y Nigeria advirtieron a la Secretaría de que habían tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5. Se ha solicitado votación registrada. Tiene la palabra el Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado "Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares". El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Suiza en la 10ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2008. Los patrocinadores del proyecto de resolución figuran en los documentos A/C.1/63/L.5 y A/C.1/63/CRP.3\*\* y Add.3 y Add.4.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Alemania, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Islandia, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Portugal, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, China, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Georgia, Grecia, Hungría, Israel, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, Países Bajos, Polonia, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Serbia,

Eslovaquia, Eslovenia, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

*Por 134 votos contra 3 y 32 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.15. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario Adjunto para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.15, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 10ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.15 y A/C.1/63/CRP.3 y Add.3 y Add.4.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela

(República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelanda, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Armenia, Azerbaiyán, Belarús, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Uzbekistán.

*Por 110 votos contra 50 y 11 abstenciones queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.15.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.16\*. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario Adjunto para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.16\*, titulado “Reducción del peligro nuclear”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la India en la 10ª sesión, celebrada el 16 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.16\* y A/C.1/63/CRP.3/Add.3 y Add.4.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica,

República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Malta, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Nueva Zelandia, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, República de Moldova, Rumania, San Marino, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Argentina, Armenia, Azerbaiyán, Belarús, China, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Islas Marshall, República de Corea, Federación de Rusia, Serbia, Uzbekistán.

*Por 108 votos contra 50 y 13 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.16\*.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.19. Se ha solicitado

votación registrada. Doy la palabra al Secretario Adjunto para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.19, titulado “Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Malasia en la 18ª sesión, celebrada el 27 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.19 y A/C.1/63/CRP.3/Add.1\*, Add.3 y Add.4.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Austria, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Jordania, Kenya, Kuwait, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Albania, Bélgica, Bulgaria, República Checa, Dinamarca, Estonia, Francia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Lituania, Luxemburgo, Países Bajos, Noruega, Palau, Polonia, Portugal, Federación de Rusia, Eslovaquia, Eslovenia, España, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Andorra, Armenia, Australia, Azerbaiyán, Belarús, Bosnia y Herzegovina, Canadá, Croacia, Chipre, Finlandia, Japón, Kazajstán, Kirguistán, Liechtenstein, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Montenegro, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Ucrania, Uzbekistán.

*Por 118 votos contra 30 y 22 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.19.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.27. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.27, titulado “Misiles”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de la República Islámica del Irán en la 19ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en el documento A/C.1/63/L.27.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití,

Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Jamaica, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Arabia Saudita, Senegal, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turkmenistán, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Dinamarca, Francia, Israel, Lituania, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Países Bajos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, Chipre, República Checa, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Irlanda, Italia, Japón, Letonia, Liberia, Liechtenstein, Luxemburgo, Malta, Mónaco, Montenegro, Nueva Zelanda, Noruega, Papua Nueva Guinea, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Samoa, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suecia, Suiza, ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Uganda, Ucrania.

*Por 112 votos contra 9 y 50 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.27.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.28. Doy la palabra al Secretario Adjunto para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El proyecto de resolución A/C.1/63/L.28, titulado “La seguridad internacional de

Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”, fue presentado por el representante de Mongolia en la 19ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.28 y A/C.1/63/CRP.3\*\* y Add.5.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Los patrocinadores han expresado el deseo de que la Comisión apruebe el proyecto de resolución sin someterlo a votación. Al no haber objeciones, entenderé que la Comisión desea actuar de ese modo.

*Queda aprobado el proyecto de resolución  
A/C.1/63/L.28.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario Adjunto para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (*Secretario Adjunto de la Comisión*) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado “El Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de Francia en nombre de la Unión Europea en la 11ª sesión, celebrada el 17 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.38 y A/C.1/63/CRP.3/Add.3, Add.4 y Add.5. Además, Antigua y Barbuda, Granada, Kazajstán y Kirguistán se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benín, Bhután, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala,

Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelanda, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Estados Unidos de América, Uruguay, Uzbekistán, Zambia.

*Votos en contra:*

Irán (República Islámica del).

*Abstenciones:*

Argelia, Bolivia, Cuba, Egipto, India, Indonesia, Líbano, Malasia, Mauricio, México, Nepal, Omán, Pakistán, Qatar, Islas Salomón, Sudán, República Árabe Siria, Emiratos Árabes Unidos, Venezuela (República Bolivariana de), Yemen.

*Por 145 votos contra 1 y 20 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38.*

*[Posteriormente, la delegación del Sudán informó a la Secretaría de que había tenido la intención de votar a favor]*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.40. Se ha solicitado votación registrada. Se ha solicitado votación por separado del párrafo 6 de la parte dispositiva. Doy la palabra al Secretario Adjunto para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (*Secretario Adjunto de la Comisión*) (*habla en inglés*): La Comisión procederá



ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.40, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Brasil en la 8ª sesión, celebrada el 14 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.40 y A/C.1/63/CRP.3\*\* y Add.1\*, Add.2 y Add.5. Además, Granada, Jamaica y el Uruguay se han sumado a la lista de patrocinadores del proyecto de resolución.

Se ha solicitado votación registrada por separado del párrafo 6 de la parte dispositiva. La Comisión procederá ahora a someter a votación por separado el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución A/C.1/63/L.40.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur,

Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

India, Pakistán.

*Abstenciones:*

Bhután, Francia, Israel, Islas Marshall, Nepal, Federación de Rusia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Por 157 votos contra 2 y 8 abstenciones, se mantiene el párrafo 6 de la parte dispositiva.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.40 en su totalidad. Se ha solicitado votación registrada.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, República Popular Democrática de Corea, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia,

Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bhután, India, Israel, Islas Marshall, Micronesia (Estados Federados de), Pakistán, Palau, Federación de Rusia.

*Por 161 votos contra 3 y 8 abstenciones se aprueba el proyecto de resolución A/C.1/63/L.40.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de decisión A/C.1/63/L.54. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario Adjunto de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de decisión A/C.1/63/L.54, titulado "Conferencia de las Naciones Unidas para determinar formas adecuadas de eliminar los peligros nucleares en el contexto del desarme nuclear". El proyecto de decisión fue presentado por el representante de México en la 19ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2008. El patrocinador del proyecto de decisión figura en el documento A/C.1/63/L.54.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Argelia, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Cuba, Chipre, República Popular Democrática de Corea, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Etiopía, Fiji, Gabón, Ghana, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, India, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajistán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Mauritania, Mauricio, México, Mongolia, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia, Nepal, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Omán, Pakistán, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Qatar, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, Arabia Saudita, Senegal, Singapur, Islas Salomón, Sudáfrica, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Uganda, Emiratos Árabes Unidos, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Francia, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Albania, Andorra, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bélgica, Bosnia y Herzegovina, Bulgaria, Canadá, Croacia, República Checa, Dinamarca, Estonia, Finlandia, Georgia, Alemania, Grecia, Hungría, Islandia, Israel, Italia, Letonia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Islas Marshall, Mónaco, Montenegro, Países Bajos, Noruega, Polonia, Portugal, República de Corea, República de Moldova, Rumania, San Marino, Serbia, Eslovaquia, Eslovenia, España, Suiza,

ex República Yugoslava de Macedonia, Turquía, Ucrania.

*Por 121 votos contra 3 y 45 abstenciones, queda aprobado el proyecto de decisión A/C.1/63/L.54.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a adoptar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.55. Se ha solicitado votación registrada. Doy la palabra al Secretario Adjunto para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión procederá ahora a someter a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.55, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante de México en la 19ª sesión, celebrada el 28 de octubre de 2008. La lista de patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.55 y A/C.1/63/CRP.3/Add.1, Add.2, Add.3, Add.4 y Add.5.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bhután, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, China, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d’Ivoire, Croacia, Cuba, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Irán (República Islámica del), Iraq, Irlanda, Israel, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Myanmar, Namibia,

Nepal, Países Bajos, Nueva Zelandia, Nicaragua, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Pakistán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

India, Mauricio, República Árabe Siria.

*Por 168 votos contra 1 y 3 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.55.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión se procederá ahora a tomar una decisión sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*. Se ha solicitado votación registrada. Tiene ahora la palabra el Subsecretario de la Comisión de la Comisión para que dirija la votación.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): La Comisión someterá ahora a votación el proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*, titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”. El proyecto de resolución fue presentado por el representante del Japón en la 9ª sesión, el 15 de octubre de 2008. La lista de los patrocinadores del proyecto de resolución figura en los documentos A/C.1/63/L.58\* y A/C.1/63/CRP.3/Add.1, Add.2, Add.3, Add.4 y Add.5. Además, Albania, Andorra, Dinamarca, Kirguistán, los Países Bajos, Papua Nueva Guinea, San Marino y Seychelles se han sumado a los patrocinadores del proyecto de resolución.

*Se procede a votación registrada.*

*Votos a favor:*

Afganistán, Albania, Argelia, Andorra, Angola, Antigua y Barbuda, Argentina, Armenia, Australia, Austria, Azerbaiyán, Bahamas, Bahrein, Bangladesh, Barbados, Belarús, Bélgica, Belice, Benin, Bolivia, Bosnia y Herzegovina, Botswana, Brasil, Brunei Darussalam, Bulgaria, Burkina Faso, Burundi, Camboya, Camerún, Canadá, Chile, Colombia, Congo, Costa Rica, Côte d'Ivoire, Croacia, Chipre, República Checa, Dinamarca, Djibouti, Dominica, República Dominicana, Ecuador, Egipto, El Salvador, Eritrea, Estonia, Etiopía, Fiji, Finlandia, Francia, Gabón, Georgia, Alemania, Ghana, Grecia, Granada, Guatemala, Guinea, Guyana, Haití, Honduras, Hungría, Islandia, Indonesia, Iraq, Irlanda, Italia, Jamaica, Japón, Jordania, Kazajstán, Kenya, Kuwait, Kirguistán, República Democrática Popular Lao, Letonia, Líbano, Liberia, Jamahiriya Árabe Libia, Liechtenstein, Lituania, Luxemburgo, Madagascar, Malawi, Malasia, Maldivas, Malí, Malta, Islas Marshall, Mauritania, Mauricio, México, Micronesia (Estados Federados de), Mónaco, Mongolia, Montenegro, Marruecos, Mozambique, Namibia, Nepal, Países Bajos, Nueva Zelanda, Níger, Nigeria, Noruega, Omán, Palau, Panamá, Papua Nueva Guinea, Paraguay, Perú, Filipinas, Polonia, Portugal, Qatar, República de Corea, República de Moldova, Rumania, Federación de Rusia, Saint Kitts y Nevis, Santa Lucía, San Vicente y las Granadinas, Samoa, San Marino, Arabia Saudita, Senegal, Serbia, Seychelles, Singapur, Eslovaquia, Eslovenia, Islas Salomón, Sudáfrica, España, Sri Lanka, Sudán, Suriname, Swazilandia, Suecia, Suiza, República Árabe Siria, Tayikistán, Tailandia, ex República Yugoslava de Macedonia, Timor-Leste, Togo, Trinidad y Tabago, Túnez, Turquía, Turkmenistán, Uganda, Ucrania, Emiratos Árabes Unidos, Reino Unido de Gran Bretaña e Irlanda del Norte, República Unida de Tanzania, Uruguay, Uzbekistán, Venezuela (República Bolivariana de), Viet Nam, Yemen, Zambia, Zimbabwe.

*Votos en contra:*

República Popular Democrática de Corea, India, Israel, Estados Unidos de América.

*Abstenciones:*

Bhután, China, Cuba, Irán (República Islámica del), Myanmar, Pakistán.

*Por 163 votos contra 4 y 6 abstenciones, queda aprobado el proyecto de resolución A/C.1/63/L.58.*

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión ha concluido así la adopción de decisiones sobre los proyectos de resolución del grupo temático 1, "Armas nucleares".

Tienen ahora la palabra los representantes que deseen formular una declaración en explicación de voto o posición acerca de los proyectos de resolución o de decisión que acabamos de adoptar. Hay varios nombres en la lista de oradores, de manera que les pediría que aprovechen el tiempo disponible ya que esta tarde la Comisión hablará acerca de otro grupo temático.

**Sr. Aly** (Egipto) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar el voto de Egipto en el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado "Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos". Egipto se abstuvo de votar en ese proyecto de resolución ya que considera que el Código es el resultado de regímenes de control de exportaciones diseñados fuera de las Naciones Unidas de forma discriminatoria y exclusiva.

Además, Egipto está firmemente convencido de que el planteamiento del Código no es equilibrado ni su alcance es amplio. Al centrarse en la cuestión de los misiles balísticos mientras deja de lado otros sistemas vectores más avanzados de armas de destrucción en masa, el Código no hace más que alimentar su debilidad en el fomento del uso pacífico de las tecnologías espaciales. Además, ha fracasado en forma significativa desde su adopción al no poder avanzar de manera que pueda abordar sus propias limitaciones y sus puntos débiles.

A pesar de que creemos que todo examen de la cuestión de los misiles sólo puede darse en el contexto de las Naciones Unidas para que sea legítimo y eficaz, Egipto, de consuno con el Irán e Indonesia, ha patrocinado este año el proyecto de resolución A/C.1/63/L.27, titulado "Misiles". En el proyecto de resolución se acoge con beneplácito la conclusión de los trabajos del Panel de expertos gubernamentales sobre esa cuestión en 2008 y se pide a los Estados que presenten sus opiniones al respecto ante el Secretario

General. Creemos que es una forma de avanzar para seguir examinando, de forma amplia y constructiva, la cuestión de los misiles en el contexto de las Naciones Unidas.

**Sra. Escorcía** (Colombia): Voy a hacer referencia al proyecto de resolución A/C.1/63/L.55, titulada “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”. Colombia tiene un firme compromiso con el desarme y la no proliferación de armas de destrucción en masa. Esta vocación pacifista se ve reflejada en la participación activa de mi país en todos los foros internacionales en los que han tratado estos temas y en su vinculación al acervo jurídico internacional existente en la materia.

En ese sentido, Colombia participó en la negociación del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN), suscribiéndolo tan pronto como fue abierto a la firma. Todos los Estados aquí presentes conocen el compromiso de Colombia con el Tratado, expresado tanto en las conferencias para facilitar la entrada en vigor del mismo que se han llevado a cabo hasta la fecha como en los períodos de sesiones de la Comisión Preparatoria de la Organización del Tratado de Prohibición Completa de los Ensayos Nucleares.

También son testigos de los esfuerzos realizados por el Gobierno de mi país para encontrar las opciones legales internas que le permitieran ratificar el Tratado. Tras un exhaustivo análisis se encontró la vía para depositar el instrumento de ratificación a través de una declaración que hace parte del mismo.

Por todo lo anterior, hoy sentimos la necesidad de hacer un llamado a todos los Estados del anexo 2 que aún no lo hayan hecho a ratificar el Tratado como una muestra de su voluntad política y de su compromiso con la paz y la seguridad internacionales. Esperamos y confiamos en la pronta entrada en vigor de este Tratado, llamado a convertirse en un instrumento efectivo para contener el desarrollo de nuevas armas nucleares y evitar el mejoramiento de las existentes. Sólo así garantizaremos la paz y la seguridad internacionales para las futuras generaciones.

**Sr. Tan** (Singapur) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la abstención de mi delegación en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.27, titulado “Misiles”. Singapur reconoce la creciente importancia militar de los misiles en general, cuestión que merece una mayor atención

internacional. Singapur apoya todas las iniciativas contra el uso indiscriminado de los misiles, en especial cuando se dirigen contra civiles inocentes e indefensos y cuando se utilizan como armas de destrucción en masa.

Al mismo tiempo, no deberíamos desdeñar las legítimas inquietudes en materia de seguridad de los Estados y el derecho a utilizar misiles en legítima defensa. Por lo tanto, el movimiento internacional dirigido a examinar la cuestión de los misiles en todos sus aspectos debe reconocer tanto sus repercusiones en la seguridad regional y mundial como el derecho legítimo de los Estados a utilizar misiles en legítima defensa.

Dicho esto, a Singapur también le preocupa el aumento del número de grupos de expertos gubernamentales que se convocan para hablar de cuestiones de desarme y no proliferación. Consideramos que estas cuestiones deberían seguir debatiéndose entre todos los Estados Miembros de una manera incluyente, abierta y transparente. Sin embargo, si los Estados Miembros decidieran que es necesario un grupo de expertos gubernamentales, el ámbito y el objetivo de su labor deberían definirse claramente para que el grupo pudiera hacer recomendaciones bien definidas que resulten de ayuda a los Estados Miembros.

**Sr. Wang Qun** (China) (*habla en chino*): China se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”. En la explicación de nuestro voto, quisiera formular algunas observaciones sobre la posición de China con respecto al proyecto de resolución y la cuestión de las medidas provisionales.

China siempre ha abogado por la prohibición completa y la destrucción total de las armas nucleares y está dispuesta a aplicar medidas provisionales, en las circunstancias apropiadas y como parte de un proceso adecuado de desarme nuclear. Por otro lado, consideramos que la aplicación de toda medida de desarme nuclear, incluidas las medidas provisionales, es indispensable para seguir los dos principios importantes previstos en el Documento Final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares: el mantenimiento de la estabilidad

estratégica mundial y una seguridad sin menoscabo para todos los países.

China opina que la medida provisional más realista y racional que hace falta en materia de desarme nuclear en estos momentos es que todos los Estados poseedores de armas nucleares se comprometan a no ser los primeros en utilizar armas nucleares y a no utilizar o amenazar con utilizar armas nucleares contra Estados que no posean ese tipo de armas y contra zonas libres de armas nucleares en cualquier momento y bajo cualquier circunstancia y que sobre esa base se adhieran a los instrumentos jurídicos internacionales pertinentes.

China es la única Potencia poseedora de armas nucleares que ha asumido y aplicado un compromiso de esa índole. Pedimos a todos los demás Estados poseedores de armas nucleares que todavía no lo hayan hecho que hagan lo propio.

China ha observado la divergencia de opiniones que existe con respecto al efecto real que podría tener la disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares. En vista de ello, China se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Antes de continuar, quisiera señalar que todavía quedan 20 oradores y que la lista sigue creciendo. Ruego a los miembros que sean lo más concisos posibles en sus declaraciones de explicación de voto para que podamos avanzar en nuestro trabajo.

**Sra. Ancidey** (República Bolivariana de Venezuela): La delegación de la República Bolivariana de Venezuela se ha abstenido en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.38 por considerar que el Código de Conducta de La Haya se limita a abordar la cuestión de los misiles bajo un enfoque restrictivo que generaliza el tratamiento de este tema sin considerar otros elementos de crucial importancia para los países en desarrollo, como la cooperación internacional para la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías con fines pacíficos en materia espacial.

Es por ello que el Código no ha logrado establecer una diferenciación entre la tecnología de vectores para las armas de destrucción masiva y

aquella relacionada con las actividades con fines pacíficos. Por consiguiente, estamos convencidos de la necesidad de que se realicen los esfuerzos requeridos con el objeto de permitir que se continúe el tratamiento de esta materia en el marco de las Naciones Unidas, propiciando un debate transparente, amplio y no discriminatorio con miras a generar los consensos necesarios.

En 2003, la República Bolivariana de Venezuela suscribió la iniciativa del Código de La Haya bajo el entendimiento de que podría constituirse una fórmula que propiciaría la creación de acuerdos amplios con miras a regular exclusivamente la amenaza que plantea el desarrollo de sistemas vectores para armas de destrucción masiva. A nuestro juicio, la ausencia de precisiones con la que ha venido operando el Código en relación con este aspecto plantea reservas sobre su pertenencia a países como el nuestro.

**Sr. Rao** (India) (*habla en inglés*): La India ha solicitado hacer uso de la palabra para explicar su posición en la votación sobre varios proyectos de resolución.

La India se ha abstenido en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”, en su conjunto y ha votado en contra del sexto párrafo del preámbulo, ya que considera que el proyecto de resolución debería limitarse a la región de la que se ocupa. La posición de la India respecto del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) es conocida. En la Convención de Viena sobre el derecho de los tratados de 1969, en la que se codificó el derecho internacional consuetudinario en vigor, se estipula que los Estados están vinculados por un tratado sobre la base del principio de libre consentimiento. El llamamiento dirigido a los Estados que están fuera del TNP para que se adhieran a él y acepten las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) sobre todas sus actividades nucleares no concuerda con ese principio y no refleja las realidades actuales.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, la India ha patrocinado desde hace mucho tiempo los proyectos de resolución titulados “Reducción del peligro nuclear”, que se han aprobado en esta Comisión por amplia mayoría desde hace ya un

decenio. El año pasado, cuando el proyecto de resolución titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares” se presentó por primera vez, la India brindó su apoyo, en vista de los objetivos comunes de los dos proyectos de resolución y la congruencia de su contenido. El planteamiento de la India es evaluar los proyectos de resolución según un criterio objetivo y partiendo de sus méritos. A diferencia de algunos de los patrocinadores de este proyecto de resolución, la India no utilizó ningún otro criterio y por lo tanto ha votado de nuevo a favor.

Como país que mantiene lazos amistosos y fraternales con Mongolia, la India celebra la aprobación sin votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.28, titulado “La seguridad internacional de Mongolia y su condición de Estado libre de armas nucleares”. Tomamos nota de las múltiples medidas que Mongolia ha adoptado para fortalecer esa condición y el apoyo y las garantías de seguridad para esa condición que Mongolia ha recibido de los Estados Miembros, en particular de aquellos que poseen armas nucleares. La India respeta plenamente la decisión de Mongolia y está dispuesta a responder siempre que haga falta con todo el apoyo y el compromiso posibles a la condición de Mongolia de Estado libre de armas nucleares.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, la India se compromete plenamente con la no proliferación de las armas de destrucción en masa y sus medios vectores, incluidos los misiles balísticos. La proliferación de misiles balísticos en nuestra región ha incidido negativamente sobre la seguridad de la India. No hay ningún régimen jurídico que regule la posesión y el uso de misiles. La complejidad de esta cuestión se debe sobre todo a las afirmaciones insostenibles de algunos Estados acerca del derecho exclusivo a poseer sistemas avanzados de armas nucleares y su constante modernización. Toda iniciativa orientada a responder a esas inquietudes de una manera duradera y abarcadora debería llevarse a cabo a través de un proceso inclusivo basado en el principio de la seguridad equitativa y legítima. Celebramos que el Grupo de Expertos Gubernamentales encargado de la cuestión de los misiles en todos sus aspectos recalque en su informe, que figura en el documento A/63/176, la importante función de las Naciones Unidas con miras a un

mecanismo más estructurado y eficaz para forjar consenso.

La India se abstuvo en la votación del presente proyecto de resolución, ya que en éste no se reconoce adecuadamente la necesidad de un enfoque más inclusivo, como el que se recomienda en el informe del Grupo de Expertos Gubernamentales. Además, cabe señalar que varios patrocinadores del proyecto de resolución tienen a sus expertos en el Grupo de Expertos Gubernamentales sobre la cuestión de los misiles, que aprobó su informe por consenso.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.40, titulado “Hemisferio sur y áreas adyacentes libres de armas nucleares”, la India votó en contra del párrafo 6 de la parte dispositiva y se abstuvo en la votación del proyecto de resolución en su conjunto. Creemos que el hecho de que en el párrafo 6 de la parte dispositiva se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional, contraviene el principio bien establecido de que las zonas libres de armas nucleares deben crearse en virtud de acuerdos libremente concertados entre los Estados de la región interesada. Esta propuesta específica no tiene más validez que las que se refieren a la creación de zonas libres de armas nucleares en otras partes del mundo, como en Asia oriental, Europa occidental y América del Norte, donde también existen y se despliegan armas nucleares.

Respecto del proyecto de resolución A/C.1/L.63/58\*, titulado “Compromiso renovado a favor de la eliminación total de las armas nucleares, la India mantiene su compromiso con el objetivo de la eliminación completa de las armas nucleares. La India siempre ha sostenido la opinión de que el desarme y la no proliferación nucleares se refuerzan mutuamente. Seguimos apoyando un programa fiable con plazos específicos con miras a un desarme nuclear mundial, verificable y no discriminatorio. La India no puede aceptar el pedido de adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares como Estado no poseedor de armas nucleares. Como la India apoya el comienzo de las negociaciones en la Conferencia de Desarme sobre un tratado de prohibición de la producción de material fisionable, no se plantea la cuestión de una moratoria respecto de la producción de material fisionable para armas nucleares. No debe considerarse que nuestro voto negativo sobre este proyecto de resolución empaña nuestra disposición a

trabajar con los demás para lograr los objetivos del desarme y la no proliferación a escala mundial.

**Sr. Bolourian** (República Islámica del Irán) (*habla en inglés*): Hago uso de la palabra para explicar la postura de mi delegación con respecto a los proyectos de resolución A/C.1/63/L.38 y A/C.1/63/L.58.

El Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos fue redactado y aprobado fuera del marco de las Naciones Unidas, sin transparencia y sin la participación de todos los países interesados. Además, este enfoque selectivo, desequilibrado y limitado se ha reflejado en el contenido del Código. Lamentablemente, el mismo enfoque rigió los debates sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38. El rechazo de cualesquiera enmiendas del citado proyecto puede interpretarse como una continuación de la intención de los patrocinadores de fundamentar su labor en un enfoque rígido. Nos alentó la declaración del entonces Presidente del Código en 2005, mediante la cual se prometió un examen sustantivo y positivo de las enmiendas presentadas por los Estados no adherentes. No obstante, no hemos visto cambio de fondo alguno en el presente proyecto de resolución, en comparación con el anterior y, al parecer, esa promesa no se cumplió. Por tanto, una vez más, mi delegación se ha visto obligada a votar en contra del proyecto de resolución sobre este tema.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*, compartimos el objetivo principal del proyecto de resolución, que es el llamamiento en favor de la eliminación total de las armas nucleares. De hecho, la única garantía absoluta contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares es su eliminación total. A nuestro juicio, el actual proyecto de resolución, que acaba de ser aprobado por la Comisión, no está debidamente equilibrado. Por ejemplo, si bien el texto hace referencia a la Conferencia de Desarme, sólo se centra en una cuestión, a saber, un tratado de prohibición de la producción de material fisionable. Entretanto, la referencia a dicho tratado no es compatible con los acuerdos anteriores entre los Estados Miembros en cuanto a su verificabilidad y al mandato convenido por la Conferencia de Desarme en 1995. Por ello, mi delegación se abstuvo en la votación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*.

**Sr. Mohamad** (Malasia) (*habla en inglés*): Mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”. Mi delegación toma nota del hecho de que más países se han suscrito al Código de Conducta de La Haya desde la última vez que este tema fue objeto de examen en la Primera Comisión. Sin embargo, mi delegación considera que un instrumento destinado a abordar los medios de enfrentar el problema de la proliferación de los misiles balísticos debe ser global y debe tener en cuenta todas nuestras inquietudes. Corresponde a las Naciones Unidas abordar esta cuestión. Abrigamos la esperanza de que cuando examinemos nuevamente este tema en el futuro, este elemento de destacar la función de las Naciones Unidas pueda insertarse en el texto, concretamente en el párrafo 3 de la parte dispositiva.

**Sr. Vasiliev** (Federación de Rusia) (*habla en ruso*): La Federación de Rusia se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, ya que creemos que en dicho proyecto se utilizan de manera selectiva las disposiciones del documento final de la Conferencia de las Partes del Año 2000 encargada del examen del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), es decir, el programa de las 13 medidas prácticas en el ámbito del desarme nuclear. Al mismo tiempo, ese documento final era un documento global de avenencia y todos sus elementos están interrelacionados.

Creemos que la cuestión relativa a la disminución de la disponibilidad operacional de las fuerzas nucleares no puede analizarse independientemente de las doctrinas de defensa y sin tener en cuenta las realidades de hoy en cuanto al sistema de seguridad internacional en general. Además, los patrocinadores no tuvieron en cuenta las diferencias técnicas y tecnológicas ni las particularidades de los diseños de los sistemas de armas nucleares ni las complejidades que supone una verificación fidedigna de las reducciones declaradas de los sistemas vectores estratégicos. En la práctica, ello hace que la presente iniciativa no sea fiable. Al mismo tiempo, confirmamos la disposición de Rusia de cumplir con las obligaciones contraídas con arreglo al artículo VI del TNP, incluso conforme a las decisiones adoptadas en las sucesivas Conferencias de Examen.



También quisiera señalar que la delegación de Rusia apoyó el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, porque consideramos que el Código es un foro importante para fortalecer las medidas de transparencia y fomento de la confianza y, en última instancia, una de las plataformas de negociación para elaborar un acuerdo multilateral jurídicamente vinculante sobre un régimen mundial de no proliferación de misiles. Al abordar esta tarea, las Naciones Unidas están llamadas a desempeñar una importante función, incluso mediante la labor del Grupo de Expertos Gubernamentales sobre misiles.

Al mismo tiempo, debemos señalar que, en su forma actual, el Código no es suficientemente eficaz. Los Estados adherentes deben procurar el pleno cumplimiento de las obligaciones por parte de todos. Resulta alentador que el proyecto de resolución haya contado con un gran número de patrocinadores, pero en la práctica hemos visto que menos de la mitad de los participantes asisten con frecuencia a las reuniones del Código, y que ciertos países incumplen sus obligaciones con arreglo al Código, específicamente al no enviar notificación previa sobre los lanzamientos de misiles balísticos. Otra tarea importante es fomentar y universalizar aún más el Código de Conducta de La Haya, principalmente, mediante la adhesión de los países que tienen grandes capacidades de misiles. Cabe prever que la decisión que se adoptó hoy servirá de acicate para corregir la situación relativa al Código de Conducta de La Haya.

**Sr. Hallak** (República Árabe Siria) (*habla en árabe*): Mi delegación desea explicar su votación sobre tres proyectos de resolución.

En primer lugar, con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos”, hacemos hincapié en nuestro compromiso pleno con la Carta de las Naciones Unidas y la acción multilateral colectiva en el marco de las Naciones Unidas, a fin de garantizar la aplicación efectiva de los mecanismos de desarme, con miras a eliminar las armas de destrucción en masa, sobre todo las armas nucleares. Es necesario adoptar a todos los niveles un enfoque claro con respecto al control de las armas nucleares, manteniendo a la vez el derecho de legítima defensa conforme se estipula en el Artículo 51 de la Carta de las Naciones Unidas.

Mi país se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, titulado “Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos” porque el Código es selectivo y discriminatorio y sólo se centra en un tipo de misil, a saber los misiles balísticos, pasando por alto otros tipos de misiles que siguen siendo monopolio de ciertos países. En el Código se aborda la cuestión de la proliferación desde un solo punto de vista sin atender las causas de la proliferación. Aún más importante, en el Código de Conducta se contradice nuestro enfoque multilateral en las Naciones Unidas.

La Comisión ha aprobado hoy otro proyecto de resolución, titulado “Misiles” (A/C.1/63/L.27), en el que se aborda la cuestión en todos sus aspectos mediante un enfoque amplio en el marco de las Naciones Unidas sin discriminación ni selectividad. Además, el método de aprobar documentos fuera del marco de las Naciones Unidas perjudica el sistema de no proliferación y los mecanismos de desarme. Coadyuva a tendencias contrarias al objetivo de la no proliferación y a los propósitos del régimen de no proliferación.

En segundo lugar, mi delegación se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.55, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares”, porque Siria está convencida de que un tratado tan importante, con sus futuras obligaciones para todos los Estados Miembros, no debe pasar por alto las preocupaciones legítimas de los Estados no poseedores de armas nucleares -la mayoría de los Estados del mundo- a los que no se les han dado garantías contra el uso o la amenaza del uso de las armas nucleares. Tampoco el Tratado permite acceso a la tecnología moderna con fines pacíficos en todos los ámbitos que son indispensables para acelerar el desarrollo.

Una observación importante y justa sobre el Tratado es que en su texto no se obliga a los Estados poseedores de armas nucleares a dismantelar sus arsenales nucleares en un plazo razonable. Tampoco se aborda explícitamente el uso o la amenaza de uso ilícitos de las armas nucleares ni se reitera la importancia de lograr la universalidad del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP). Se ha observado también que el texto se limita a detener los ensayos nucleares sin que se tengan en consideración otros tipos de ensayos o el desarrollo y la producción cualitativos de nuevos tipos de armas.

Los observadores coinciden además en que el sistema de verificación y las inspecciones in situ propician el uso indebido de los datos recibidos de los sistemas nacionales de vigilancia. La parte más extraña del texto es en la que se permite a los Estados signatarios adoptar medidas contra los Estados no signatarios y se permite además al Consejo de Seguridad adoptar esas medidas

A la República Árabe Siria le preocupan mucho esos graves resquicios jurídicos porque sólo Israel posee armas nucleares y todas las demás armas de destrucción en masa; se esfuerza por desarrollar cualitativa y cuantitativamente esas armas y se niega a adherirse al TNP y a someter sus instalaciones nucleares a las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA). Todo ello impide y pone en peligro el esfuerzo por crear una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio. Expone a la zona y al mundo entero a la amenaza nuclear israelí sin ninguna respuesta internacional.

En tercer lugar, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*, titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”, basándose en nuestro apoyo pleno y sincero a los esfuerzos por lograr el desarme general y completo. Sin embargo, deseamos dejar constancia de nuestras reservas respecto de la referencia al Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares por nuestra posición expresada en reiteradas ocasiones en cuanto a ese Tratado. Consideramos que esa referencia se desvía del objetivo principal del desarme nuclear.

**El Presidente** (*habla en inglés*): Deseo recordar a los miembros que quedan en la lista 16 oradores que harán uso de la palabra en explicación de voto.

**Sr. Tarar** (Pakistán) (*habla en inglés*): Sr. Presidente: Por su llamamiento a que seamos breves, no me explayaré sobre los aspectos preliminares y abordaré directamente el meollo de la cuestión. Deseamos explicar nuestro voto sobre los proyectos de resolución A/C.1/63/L.5, A/C.1/63/L.38, A/C.1/63/L.40, A/C.1/63/L.55 y A/C.1/63/L.58\*.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.5 —estoy seguro que todos conocemos el tema por lo que no lo repetiré— votamos a favor de él. Compartimos la mayoría de los elementos a los que se hacen referencia en el proyecto de resolución, sobre todo en el quinto párrafo del preámbulo. Además

deseamos subrayar que la idea de disminuir el estado operacional de las armas nucleares se debe basar en la reciprocidad. En el proyecto de resolución se señala sólo una iniciativa bilateral. El Pakistán también ha propuesto la elaboración de un régimen de moderación estratégica en el Asia meridional, que, entre otras cosas, abarque la lógica y el objetivo de ese proyecto de resolución. Esperamos que sus patrocinadores también reconozcan y apoyen un régimen de moderación estratégica en el Asia meridional.

Respecto del proyecto de resolución A/C.1/63/L.38, hemos venido dando a conocer nuestra posición en cuanto al Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos. Nos abstuvimos en la votación del proyecto de resolución porque consideramos que el Código de La Haya no establece un equilibrio entre la no proliferación y el desarme y sigue manteniendo una atención parcializada que se centra sólo en la no proliferación.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.55, el Pakistán siempre ha respaldado los objetivos del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN) y ha votado a favor de los proyectos de resolución sobre ese tema en la Comisión. Como en el pasado, votamos también a favor del proyecto de resolución de este año. El Pakistán ha respetado una moratoria unilateral de los ensayos nucleares de conformidad con nuestra política de moderación y responsabilidad, que consideramos se corresponde con los objetivos y propósitos del TPCEN. El Pakistán hubiera preferido que los proyectos de resolución hubiesen reflejado de manera adecuada la moratoria unilateral de los nuevos ensayos nucleares que ha venido respetando.

Mi delegación sigue considerando que el objetivo del llamamiento que se hace en el proyecto de resolución a que se promuevan las firmas y ratificaciones que coadyuvan a la entrada en vigor del TPCEN se logrará cuando los defensores más importantes del Tratado decidan reanudar su apoyo. La aceptación de las obligaciones del Tratado a nivel regional en el Asia meridional ayudará también a acelerar su entrada en vigor.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.40, nos abstuvimos en la votación sobre el proyecto de resolución en su totalidad y votamos en contra del mantenimiento del párrafo 6 de la parte dispositiva. Siempre hemos respaldado la creación de

zonas libres de armas nucleares de conformidad con los acuerdos libremente concertados entre los Estados de las regiones de que se traten. Sin embargo, el llamamiento que se hace en el párrafo 6 de la parte dispositiva del proyecto de resolución para que se establezca una zona libre de armas nucleares en el Asia meridional no reconoce la realidad sobre el terreno. La delegación del Pakistán desea recordar que el propio Pakistán ha tratado de promover sin éxito ese objetivo en la región durante 24 años. Las explosiones nucleares en el Asia meridional el 11 y 13 de mayo de 1998 alteraron el equilibrio estratégico. Con esas explosiones fracasó el objetivo de crear una zona libre de armas nucleares. El Pakistán se vio obligado a realizar sus ensayos para restaurar la estabilidad estratégica.

Volviendo muy brevemente al proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*, no estamos de acuerdo con varias disposiciones del proyecto de resolución y, de conformidad con nuestra posición consecuente, no podemos aceptar el llamamiento a la adhesión al Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) como Estado no poseedor de armas nucleares sin condiciones; tampoco nos consideramos obligados por ninguna de las disposiciones que dimanen de las conferencias de examen del TNP o de otros foros en los que el Pakistán no esté representado. Si bien mi delegación respalda el objetivo de la total eliminación de las armas nucleares, no puede estar de acuerdo con algunas de las propuestas selectivas y poco realistas que se hacen en el proyecto de resolución. Habida cuenta de esas reservas, decidimos abstenernos en la votación sobre el proyecto de resolución.

**Sr. Čekuolis** (Lituania) (*habla en inglés*): Lituania se abstuvo en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”. A Lituania le complacen las medidas adoptadas por algunos Estados para reducir el estado operacional de sus sistemas de armas nucleares, que incluyen desalertar y reducir los niveles de alerta. Al mismo tiempo, Lituania es consciente de que los niveles de alerta se corresponden con el actual entorno de seguridad y que, por el momento, la disuasión sigue siendo un componente fundamental de la estrategia de defensa de la OTAN, de la que Lituania es miembro.

**Sr. Benítez Versón** (Cuba): Tal y como lo hizo el pasado año, Cuba votó a favor del proyecto de

resolución A/C.1/63/L.5, titulado “Reducción de la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares”, así lo hicimos por considerar que se trata de un texto dirigido en la dirección correcta y que está animado por un interés genuino en tratar de reducir la amenaza inaceptable que provocan las armas nucleares. Cuba continuará apoyando toda iniciativa que, de una manera u otra, pueda contribuir al logro del objetivo prioritario en la esfera del desarme: el desarme nuclear.

Al mismo tiempo, consideramos que la resolución aprobada tiene limitaciones que deben ser señaladas. Si bien reconocemos el importante valor de la reducción en el despliegue y en el estado operacional de las armas nucleares, enfatizamos que estas medidas son básicamente de carácter interino y no pueden sustituir los recortes irreversibles ni la eliminación total de las armas nucleares. Cuba hubiese preferido que tal enfoque –que es compartido por la inmensa mayoría de los Estados miembros– apareciera explícitamente reflejado en la resolución. Confiamos en que esta resolución, que es positiva y debe ser alentada y apoyada podrá continuar fortaleciéndose en el futuro.

**Sra. Radian-Gordon** (Israel) (*habla en inglés*): En primer lugar, deseo explicar la posición de Israel sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.1, titulado “Creación de una zona libre de armas nucleares en la región del Oriente Medio”. Israel se ha sumado de nuevo al consenso sobre ese proyecto de resolución a pesar de nuestras reservas sustantivas respecto de ciertos elementos del proyecto de resolución. Lo hemos hecho puesto que Israel sigue comprometido con la visión de que el Oriente Medio se convierta en una zona libre de armas químicas, biológicas y nucleares, así como de misiles balísticos. Sin embargo, Israel siempre ha mantenido que esas cuestiones, así como todas las cuestiones de seguridad regional, pueden abordarse de manera objetiva sólo en el contexto regional.

Como ha reconocido ampliamente la comunidad internacional, la creación de una zona libre de armas nucleares debe dimanar de la región. Puede únicamente basarse en acuerdos a los que se lleguen libremente mediante negociaciones directas entre los Estados de la región y los directamente interesados, con la aplicación de un enfoque gradual. Ese proceso debe iniciarse con la adopción de medidas de fomento de la confianza de poca envergadura, seleccionadas cuidadosamente para no menoscabar el margen de seguridad de los Estados de la región y, posteriormente, se debe proceder al

establecimiento de relaciones pacíficas, la reconciliación, el reconocimiento mutuo y la buena vecindad, y todo ello se complementará con la adopción de medidas de control de armamentos convencionales y no convencionales. Ese proceso en su debido momento, podría dar lugar al logro de objetivos más ambiciosos, como la creación de una zona libre de armas nucleares mutuamente verificable.

En ese contexto, cabe recordar que en el Oriente Medio, a diferencia de otras regiones en el mundo donde se han creado zonas libres de armas nucleares, existen amenazas constantes contra la propia existencia del Estado de Israel. Esas amenazas son en gran medida exacerbadas por la conducta irresponsable de ciertos Estados en la región y fuera de ella, respecto de la exportación a la región de tecnologías relacionadas con armas de destrucción en masa y las discrepancias entre sus compromisos de no proliferación y su comportamiento real.

La comunidad internacional no debe hacer caso omiso de que la amplia mayoría de los casos de incumplimiento del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) —tres de cada cuatro casos ampliamente reconocidos— han tenido lugar en el Oriente Medio y que en estos momentos hay otro caso que está en investigación. Israel seguirá dedicando todos sus esfuerzos a lograr un entorno estable de paz y reconciliación en el Oriente Medio, y exhortamos a nuestros vecinos a que hagan lo mismo.

En cuanto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.55, titulado “Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares” (TPCEN), los últimos años han puesto de relieve la gravedad de los desafíos de proliferación nuclear que enfrenta el mundo hoy. Esos desafíos han sido demostrados, entre otros, por los numerosos casos de incumplimiento, la mayoría de los cuales han tenido lugar en el Oriente Medio. Los desafíos de hoy recalcan la importancia del TPCEN y la posible contribución futura del Tratado a la seguridad y la estabilidad en el ámbito nuclear. La firma de Israel del TPCEN en septiembre de 1996 refleja su política de larga data de apegarse, siempre que sea posible, a las normas internacionales sobre seguridad física y tecnológica nucleares y no proliferación.

Israel ha contraído recientemente nuevas obligaciones, encaminadas a promover la paz y la seguridad en los ámbitos pertinentes, que incluyen una

amplia reforma de la legislación sobre el control de las exportaciones para que se corresponda con las normas más elevadas de control de las exportaciones dispuestas en los regímenes internacionales de los suministradores; el apoyo a los códigos de conducta del Organismo Internacional de Energía Atómica (OIEA) en materia de la seguridad tecnológica de las fuentes radiactivas y la seguridad física de los reactores de investigación; y, hace poco, nuestra adhesión a la Iniciativa mundial de lucha contra el terrorismo nuclear.

Desde la creación de la Comisión Preparatoria para la Organización del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (OTPCEN) en noviembre de 1996, Israel ha participado activamente en la elaboración de todo los elementos del régimen de verificación del TPCEN. Además, Israel ha venido pagando constantemente todas sus cuotas a la OTPCEN; transfiere los datos de sus estaciones sismológicas certificadas al Centro Internacional de Datos y participa en todas las actividades de capacitación, talleres y ejercicios relacionados con las inspecciones in situ. Israel valora los importantes progresos alcanzados en el desarrollo del régimen de verificación del TPCEN, cuya conclusión es una condición fundamental para la entrada en vigor del Tratado.

No obstante, para finalizar el régimen de verificación hay que desplegar esfuerzos adicionales. Entre las principales medidas requeridas cabe citar la continua mejora de de las estaciones del Sistema Internacional de Vigilancia (SIV) y la realización en el futuro de ejercicios sobre el terreno, como el ejercicio integrado sobre el terreno de inspección in situ de 2008, que se llevó a cabo recientemente en Kazajstán. Israel considera que el régimen de verificación del Tratado debe ser sólido a fin de detectar el incumplimiento de sus obligaciones básicas, debe ser inmune al uso indebido y, al mismo tiempo, debe permitir a cada Estado signatario proteger sus intereses de seguridad nacional. Para Israel, la finalización del régimen de verificación constituye una consideración importante para la ratificación.

Además, se debe abordar la condición de Israel en los órganos formuladores de políticas del Tratado, incluidos los que están relacionados con la región geográfica del Oriente Medio y el Asia meridional, así como en el Consejo Ejecutivo de la futura Organización del Tratado de Prohibición Completa de

los Ensayos Nucleares (OTPCEN). Debe garantizarse la igualdad soberana.

La tercera consideración de Israel se refiere a la situación regional y la importancia que Israel concede a la adhesión al Tratado por los Estados del Oriente Medio y a su cumplimiento.

En espera de su entrada en vigor, creemos que los Estados deben seguir promoviendo el TPCEN asumiendo los siguientes compromisos y actividades: mantener el compromiso de no realizar explosiones de ensayos de armas nucleares, de conformidad con las obligaciones básicas del Tratado; finalizar cuanto antes el régimen de verificación del TPCEN; operar, mantener y poner a prueba el SIV y el Centro Internacional de Datos (CID) antes de la entrada en vigor a fin de adquirir experiencia y proporcionar capacidades de detección temprana; donde existan deficiencias en la cobertura de las estaciones del SIV, adoptar medidas temporales para subsanar tales deficiencias, tales como la puesta en marcha de las estaciones sísmicas auxiliares como estaciones principales hasta que todas las estaciones principales estén funcionando efectivamente y transfiriendo datos; mantener el carácter técnico y apolítico de la labor de la Comisión Preparatoria y respetar sus normas y procedimientos; y utilizar las capacidades del SIV y del CID, sin apartarse de sus objetivos fundamentales como instrumentos de verificación del Tratado, para apoyar los sistemas de alerta temprana para los tsunamis a fin de alertar a las poblaciones amenazadas oportunamente y salvar vidas humanas.

Como lo ha hecho en años anteriores, Israel continúa votando a favor del proyecto de resolución para lograr la entrada en vigor del TPCEN. Nuestra posición obedece a la importancia que Israel atribuye a los objetivos del Tratado.

**Sr. Macedo Soares (Brasil)** (*habla en inglés*): La delegación del Brasil desea explicar sus votos sobre los proyectos de resolución A/C.1/63/L.15, A/C.1/63/L.16, A/C.1/63/L.38 y A/C.1/63/L.58\*.

El Brasil votó a favor del proyecto A/C.1/63/L.15, titulado “Convención sobre la Prohibición de la Utilización de Armas Nucleares”, porque está de acuerdo, como se señala en el octavo párrafo del preámbulo, en que:

“una convención internacional sobre la prohibición de la utilización de armas nucleares

sería un paso importante en un programa escalonado para lograr la eliminación completa de las armas nucleares dentro de un plazo preestablecido.”

También compartimos la opinión que se indica en el tercer párrafo del preámbulo en el sentido de que “un acuerdo multilateral, universal y vinculante que prohíba la utilización o la amenaza de la utilización de armas nucleares contribuiría a eliminar la amenaza nuclear”, y apoyamos la referencia contenida en el séptimo párrafo del preámbulo en el sentido de que dicho acuerdo internacional podría conducir a la destrucción definitiva de las armas nucleares. No obstante, la postura del Brasil sigue siendo que las garantías negativas de seguridad no pueden sustituir las medidas de desarme convenidas multilateralmente, que deben ser irreversibles, transparentes y verificables.

Mi delegación votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.16\*, titulado “Reducción del peligro nuclear”, porque estamos convencidos de que un examen de las doctrinas nucleares, como se pide en el párrafo 1 de la parte dispositiva, es fundamental para reducir los riesgos de que se utilicen armas nucleares accidentalmente o de manera no deliberada. Asimismo, apoyamos la disposición que figura en el cuarto párrafo del preámbulo, en la que se señala que “el desarme nuclear y la eliminación total de las armas nucleares son imprescindibles para eliminar el peligro de una guerra nuclear”.

Permítaseme, no obstante, expresar la posición del Brasil en cuanto a que la reducción del llamado peligro nuclear en modo alguno puede sustituir las medidas de desarme convenidas multilateralmente. Mi delegación, como hicimos antes de la aprobación del proyecto de resolución sobre el mismo tema presentado ante la Primera Comisión el año pasado, quisiera referirse con más precisión a la opinión expresada en el primer párrafo del preámbulo de que “el empleo de armas nucleares constituye la amenaza más grave para la humanidad”. Consideramos que la sola existencia de estas armas aun antes de que se utilicen, ya constituye un grave riesgo para el mundo entero. Por tanto, habríamos preferido que el objetivo primordial del proyecto de resolución hubiese sido más compatible con el cuarto párrafo del preámbulo, en el que se menciona de forma más directa la eliminación completa de las armas nucleares.

Aunque el Brasil no se ha adherido al Código de Conducta de La Haya sobre la Proliferación de Misiles Balísticos, mi delegación votó a favor del proyecto de resolución sobre el tema (A/C.1/63/L.38), como hicimos en 2005, básicamente porque reconocemos y respetamos el hecho de que 130 Estados ya suscribieron el Código, como una medida práctica contra la proliferación de las armas de destrucción en masa y sus sistemas vectores. Asimismo, estamos de acuerdo con la importancia, como se indica en el tercer párrafo del preámbulo, de los esfuerzos regionales e internacionales por prevenir y reducir de manera amplia la proliferación de sistemas de misiles balísticos destinados a transportar armas de destrucción en masa, como un aporte a la paz y la seguridad internacionales. Además, consideramos positiva la opinión expresada en el séptimo párrafo del preámbulo de que los Estados no deben verse excluidos del aprovechamiento de los beneficios del espacio con fines pacíficos. Sin embargo, no estamos en condiciones de adherirnos al objetivo del párrafo 2 de la parte dispositiva, en el que se invita a todos los Estados que aún no se hayan suscrito al Código de Conducta a hacer lo propio.

Por último, el Brasil votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*, titulado “Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares”, porque su enfoque general es compatible con la posición que respalda la Coalición para el Nuevo Programa. Como miembros activos de la Coalición, estamos de acuerdo con la importancia, como se indica en el párrafo 1 de la parte dispositiva, de que todos los Estados partes en el Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares cumplan las obligaciones que les imponen todos los artículos del Tratado.

Además, en consonancia con el primer párrafo del preámbulo, creemos que todos los Estados deberían adoptar nuevas medidas prácticas y eficaces para eliminar totalmente las armas nucleares. No obstante, queda mucho por hacer. Aunque acogemos con agrado las propuestas e iniciativas concretas en materia de desarme nuclear, como se enuncia en el noveno párrafo del preámbulo, tales como la declaración formulada el pasado mes de mayo por los cinco miembros permanentes del Consejo de Seguridad en el segundo período de sesiones del Comité Preparatorio de la Conferencia de Examen del TNP de 2010, como señalamos en el debate general de la Primera

Comisión, mientras los Estados poseedores de armas nucleares continúen creyendo que estas armas constituyen un elemento decisivo de su estrategia de seguridad, la meta de la eliminación completa de las armas nucleares seguirá siendo difícil y distante. Asimismo, debo señalar que el llamamiento que figura en el párrafo 14 de la parte dispositiva a favor de la universalización del protocolo adicional del Organismo Internacional de Energía Atómica, es una disposición que no podemos apoyar por tratarse de un instrumento de carácter esencialmente voluntario.

**Sr. Streuli** (Suiza) (*habla en francés*): Como en los textos similares de años anteriores, la delegación suiza votó a favor del proyecto de resolución A/C.1/63/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”. El presente proyecto de resolución promueve la universalización del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP) en la región del Oriente Medio, y Suiza hace suyo plenamente este objetivo. No obstante, Suiza observa que en el proyecto de resolución sólo se hace referencia a una parte del riesgo de proliferación nuclear en esa región. Al votar a favor del proyecto de resolución, Suiza da muestras de la importancia que atribuye a la aplicación plena y completa de las obligaciones dimanantes del TNP para todos los Estados de la región.

En este contexto, la cooperación plena de los Estados con los órganos internacionales pertinentes es fundamental. A este respecto, mi país comparte las preocupaciones expresadas por la Junta de Gobernadores del Organismo Internacional de Energía Atómica y por el Consejo de Seguridad con respecto a la cuestión nuclear iraní. Suiza respalda plenamente las resoluciones 1696 (2006), 1737 (2006), 1747 (2007), 1803 (2008) y 1835 (2008) del Consejo de Seguridad e insta al Irán a que las cumpla a la brevedad.

A fin de aplicar el proyecto de resolución A/C.1/63/L.2 y de lograr el objetivo de prevenir el riesgo de proliferación nuclear de la forma más amplia posible, los Estados deben tener en cuenta el contexto actual y todos los acontecimientos que afectan a todos los países de la región.

**Sra. De Zoeten** (Australia) (*habla en inglés*): Solicite la palabra para exponer los motivos que sustentan la posición de Australia con respecto al proyecto de resolución A/C.1/63/L.2, titulado “El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio”.

Australia está comprometida a prevenir la propagación de las armas nucleares y a alcanzar el objetivo de un mundo libre de armas nucleares. Como firmes defensores del Tratado sobre la no proliferación de las armas nucleares (TNP), seguiremos promoviendo estos objetivos en el ciclo de examen actual del TNP y en todos los demás foros internacionales pertinentes. Hay constancia de nuestra firme defensa de un TNP universal y de la aplicación universal de las salvaguardias del Organismo Internacional de Energía Atómica, incluido el protocolo adicional.

Australia ha abogado desde hace mucho tiempo por que los Estados Miembros acuerden libremente crear zonas libres de armas nucleares efectivamente verificables. Siempre hemos apoyado las resoluciones de la Asamblea General, en las que se pide la creación de una zona libre de armas nucleares en el Oriente Medio". Sin embargo, a nuestro juicio, el proyecto de resolución titulado "El riesgo de proliferación nuclear en el Oriente Medio", en el que se individualiza a Israel y no se hace referencia a los demás Estados del Oriente Medio de interés a los fines de la proliferación, dos de los cuales actualmente son objeto de investigación por parte del Organismo Internacional de Energía Atómica es, a nuestro juicio, una resolución desequilibrada y, por ello, lamentablemente nos vimos obligados a abstenernos en la votación.

**Sr. Tarui** (Japón) (*habla en inglés*): Deseo explicar la posición del Japón respecto del proyecto de resolución A/C.1/63/L.19, titulado "Seguimiento de la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia sobre la *legalidad de la amenaza o el empleo de las armas nucleares*." Valoramos sobremanera la actitud sincera de Malasia y su firme compromiso con el objetivo de lograr el desarme nuclear, lo que llevó a la presentación del proyecto de resolución A/C.1/63/L.19. El Japón también considera que, debido a su inmensa potencia para causar destrucción, muerte y daños a los seres humanos, el uso de las armas nucleares contraviene claramente el humanitarismo fundamental que constituye la base filosófica del derecho internacional.

Por tanto, insistimos en que no se debe recurrir nuevamente a las armas nucleares y en que se deben desplegar continuos esfuerzos para lograr un mundo libre de armas nucleares. Sin embargo, la opinión consultiva de la Corte Internacional de Justicia, que se aborda en este proyecto de resolución, demuestra claramente la complejidad del asunto. El Japón

respalda la opinión unánime de los jueces de la Corte Internacional de Justicia sobre las obligaciones vigentes, en virtud del derecho internacional, de lograr el desarme nuclear y concluir las negociaciones al respecto de buena fe. El Japón está convencido de que debemos adoptar medidas concretas para lograr progresos graduales y sostenidos en materia de desarme nuclear y no proliferación.

En este contexto, consideramos prematuro

"exhortar una vez más a todos los Estados a que cumplan inmediatamente esa obligación iniciando negociaciones multilaterales que conduzcan a la pronta conclusión de una convención por la que se prohíba el desarrollo, la producción, el ensayo, el despliegue, el almacenamiento, la transferencia, la amenaza o el empleo de armas nucleares." (A/C.1/63/L.19, párr. 2)

Creemos que habría que lograr esos progresos graduales y sostenidos antes de que emprendamos las negociaciones que en el proyecto de resolución A/C.1/63/L.19 se exhorta a iniciar a todos los Estados. Por este motivo, el Japón decidió abstenerse en la votación sobre este proyecto de resolución.

**Sr. Grinius** (Canadá) (*habla en inglés*): Tomo la palabra para explicar la abstención del Canadá en la votación sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5, titulado "Disminución de la disponibilidad operacional de los sistemas nucleares". La política del Canadá en materia de control de armamentos y desarme nucleares equilibra nuestros objetivos de desarme con nuestras obligaciones de seguridad. Si bien alentamos las medidas concretas para seguir reduciendo la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares, estas medidas deben adoptarse de forma que promueva la estabilidad internacional, y deben basarse en el principio de una seguridad sin menoscabo para todos.

Con respecto a este proyecto de resolución, al Canadá le satisface ver que se hace referencia explícita a las importantes medidas que han adoptado varios Estados poseedores de armas nucleares para reducir los períodos de alerta y desapuntar sus armas. Tanto las medidas adoptadas por estos Estados poseedores de armas nucleares para reducir la disponibilidad operacional de sus armamentos como el reconocimiento por parte de la comunidad internacional de estas importantes medidas, son importantes. Al mismo tiempo, sin embargo, también

se debe reconocer que, por el momento, la disuasión nuclear sigue siendo un elemento importante de la seguridad internacional y un componente fundamental de la estrategia de defensa de la OTAN, de la cual el Canadá es miembro.

Reducir la disponibilidad operacional de los sistemas de armas nucleares sigue siendo importante para el Canadá. El hecho de que patrocinamos el proyecto de resolución del Japón, A/C.1/63/L.58\*, en el que específicamente se exhorta a los Estados poseedores de armas nucleares a seguir reduciendo la disponibilidad operacional de sus sistemas de armas nucleares “en formas que promuevan la estabilidad y la seguridad internacionales” (*párr.* 8), confirma esta posición. Lamentablemente, en su forma actual, el proyecto de resolución A/C.1/63/L.5 no contiene ese lenguaje, y esperamos que los patrocinadores aborden este tema el próximo año.

Pese a nuestra abstención en el día de hoy, el Canadá acoge con beneplácito el nivel de debate que ha generado este proyecto de resolución no sólo entre las delegaciones, sino en la sociedad civil. Esperamos que el debate activo sobre este tema continúe. El Canadá quisiera reservarse el derecho de ofrecer una explicación de voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.2 en una etapa posterior, en el contexto de nuestro examen del grupo temático 1.

**Sra. Moal-Makame** (Francia) (*habla en francés*): Mi delegación hace uso de la palabra en su calidad nacional, en primer lugar, para explicar su voto sobre el proyecto de resolución A/C.1/63/L.27, titulado “Misiles”. El proyecto de resolución presentado por el Irán suscita problemas para mi delegación, no tanto por su lenguaje sino por sus considerables omisiones. El tema de la proliferación de misiles, que podrían utilizarse como sistemas vectores para armas de destrucción en masa es objeto de preocupación fundamental para mi país.

De hecho, el aumento de la proliferación de misiles balísticos y de crucero, que pueden transportar armas de destrucción en masa, es un elemento desestabilizador del equilibrio estratégico mundial y regional, debido a su alcance cada vez mayor y a los programas de desarrollo de misiles dirigidos a alcanzar nuevas capacidades. Específicamente, en el texto no se menciona el Código de La Haya de 2002 ni el Régimen de Control de la Tecnología de Misiles que, a juicio de mi delegación y de todos los Estados miembros de la

Unión Europea, siguen siendo hoy las mejores herramientas existentes para abordar la proliferación de los misiles.

En este sentido, quisiera recordar que la Unión Europea está plenamente comprometida con la adhesión de todos al Código de Conducta de La Haya y su consiguiente aplicación, como lo demuestra el hecho de que sus 27 Estados miembros hayan presentado un proyecto de resolución (A/C.1/63/L.38) para apoyar este instrumento. También quisiera señalar que el fortalecimiento del Código es una prioridad para la presidencia francesa. Por consiguiente, en la actualidad la Unión Europea está planteándose las acciones que podría emprender a tal efecto.

Por otra parte, mi país está dispuesto a participar en una reflexión global sobre los medios para reforzar los esfuerzos de la comunidad internacional encaminados a luchar contra esta amenaza. En primer lugar, esta reflexión tiene por objeto participar en el marco del Código de la Haya y del Régimen de Control de la Tecnología de Misiles. No obstante, para ello es preciso reforzar sus instrumentos concretos y operacionales, y no debilitarlos. En este sentido, quisiera subrayar que la autoridad y la eficacia del Código no dependen solamente del número de Estados que se adhieran a él sino también de la determinación de todos a seguir comprometidos con su ejecución, entre otras cosas mediante la presentación de notificaciones previas al lanzamiento y de declaraciones anuales. Por consiguiente, mi delegación aprovecha esta ocasión para recordar a todos los Estados que hayan suscrito el Código que presenten sus notificaciones y sus declaraciones.

Mi país también desea que se estudien nuevas vías para reforzar la lucha contra la proliferación de misiles. De hecho, el régimen internacional de no proliferación parece no estar suficientemente dotado para luchar contra la proliferación. Hasta ahora, no existe ningún tratado multilateral vinculante encaminado a limitar la posesión y el desarrollo de misiles o de ciertas categorías de armas. Permítaseme recordar que, en el discurso que pronunció en Cherburgo el 21 de mayo pasado, el Presidente de la República Francesa propuso el lanzamiento de negociaciones sobre un tratado que prohíba los misiles tierra-tierra de alcance intermedio y de menor alcance.

A mí país le complace que la Unión Europea haya destacado su interés por esta propuesta que espero que



nos permita colmar una laguna del régimen de no proliferación internacional. En estas condiciones, mi delegación considera que, por su naturaleza, el texto que ha presentado el Irán en el documento A/C.1/63/L.27 no hará progresar el tratamiento de la importante cuestión de la proliferación de los sistemas vectores de las armas de destrucción en masa. Por ello, hemos votado en contra de este proyecto de resolución.

Mi delegación hace uso de la palabra ahora para explicar su voto en relación con el proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\*, titulado "Compromiso renovado en favor de la eliminación total de las armas nucleares". Este año, hemos decidido apoyar el proyecto de resolución presentado por el Japón, a fin de manifestar nuestro apoyo a los Estados que se ocupan con seriedad y de buena fe de la cuestión del desarme nuclear. Es cierto que este texto todavía no acaba de satisfacerlos. Sigue planteándonos diversas dificultades, en particular, el párrafo 8 de la parte dispositiva exhorta a una nueva reducción del nivel de alerta de las armas, aunque ello sólo es posible cuando el contexto estratégico lo permite y cuando se mantienen las condiciones de nuestra seguridad mundial. Por otra parte, el proceso de eliminación de las armas nucleares, que se menciona especialmente en el párrafo 9 de la parte dispositiva no vuelve a colocarse en el marco del desarme general y completo. Ese párrafo plantea, entre otras cosas, una disminución del papel de las armas nucleares en las políticas de defensa, que no podemos suscribir.

No obstante, mi delegación quiere subrayar que el proyecto de resolución A/C.1/63/L.58\* se ha mejorado profundamente en comparación a otros años. Por consiguiente, toma nota de las propuestas e iniciativas concretas a favor del desarme nuclear, sobre todo las presentadas por los Estados poseedores de armas nucleares, en particular la que presentaron recientemente Francia y el Reino Unido. Reconoce el aumento de la transparencia de que han hecho gala recientemente Estados poseedores de armas nucleares, sobre todo en cuanto al número de armas nucleares que poseen.

A mi delegación le complacen esas mejoras, que tienen en cuenta los esfuerzos que ya han hecho algunos Estados poseedores de armas nucleares, así como sus iniciativas concretas en pro del desarme nuclear, en particular las de Francia. Por consiguiente, consideramos que el texto que se nos ha presentado es más equilibrado que el del año pasado, por cuanto deja

constancia de la seriedad y la buena fe con la que los autores del proyecto de resolución abordan la cuestión del desarme nuclear. Por ello, hemos decidido votar a favor del proyecto de resolución que ha presentado este año el Japón.

Como el proyecto de resolución hace mención de ellos, permítaseme recordar los esfuerzos sin precedentes que ha hecho mi país, así como sus iniciativas concretas y realistas en materia de desarme, incluido el desarme nuclear. Como recordó el Presidente francés en marzo, en su discurso de Cherburgo, Francia tiene un historial ejemplar en esa esfera. Junto con el Reino Unido, fue el primer Estado poseedor de armas nucleares que ratificó el Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN), hace más de diez años. Fue el primer Estado que decidió el cierre y el desmantelamiento de sus instalaciones de producción de material fisionable con fines explosivos. Es el único Estado que ha desmantelado de forma transparente las instalaciones donde realizaba ensayos nucleares en el Pacífico. Es el único Estado que ha desmantelado todos sus misiles nucleares tierra-tierra. Es el único Estado que ha reducido voluntariamente en un tercio el número de submarinos nucleares lanzadores de misiles. Entre otras cosas, Francia pudo anunciar reducciones del nivel de alerta de sus fuerzas nucleares en 1992 y 1996. Asimismo, en 1997 anunció que sus fuerzas nucleares ya no apuntaban a ningún objetivo.

Francia nunca ha participado en la carrera de armamentos. Aplica el principio de disponer de lo estrictamente necesario y mantiene su arsenal al nivel más bajo posible, compatible con el contexto estratégico. Tras los considerables progresos logrados en los últimos 10 años, el Presidente de Francia ha recalcado su voluntad de que Francia siga contribuyendo activamente y de manera concreta al desarme. Por ello, ha anunciado una reducción de un tercio del componente aerotransportado de nuestras fuerzas nucleares. Ha decidido que Francia podía aplicar una transparencia sin igual a su arsenal nuclear, y ha anunciado que tras la reducción anunciada más arriba el arsenal francés comprendería menos de 300 ojivas nucleares. Anunció que Francia no disponía de más armas que sus existencias operativas y recordó que ninguna de sus armas nucleares apuntaba contra un objetivo. Se trata de gestos sin precedentes de un Estado poseedor de armas nucleares.

En este espíritu de confianza y transparencia el Presidente de Francia decidió abrir a los otros Estados las puertas de nuestras antiguas instalaciones de producción de material fisionable para armas nucleares de Pierrelatte y Marcoule. La visita tuvo lugar el 16 de septiembre, en presencia de representantes de más de 40 países miembros de la Conferencia de Desarme. Durante la visita, los participantes pudieron acceder a la antigua fábrica de enriquecimiento de Pierrelatte y visitaron las instalaciones de Marcoule, uno de los tres reactores que producen plutonio, así como la antigua instalación militar de reprocesamiento. De ese modo, pudieron constatar el carácter concreto y efectivo de la decisión francesa de 1996 de poner fin por completo a la producción de material fisionable.

Por último, nuestro Jefe de Estado instó a la comunidad internacional a comprometerse, hasta la Conferencia de Examen del TNP en 2010, con un plan de acción concreto y realista en materia de desarme compuesto de ocho puntos. Estos ocho puntos son la ratificación universal del Tratado de prohibición completa de los ensayos nucleares (TPCEN); el desmantelamiento de todas las instalaciones de ensayos nucleares de manera transparente y abierta a la comunidad internacional; la apertura sin demora de la negociación de un tratado de prohibición de la producción de material fisionable para armas nucleares; el establecimiento de una moratoria inmediata sobre la producción de material fisionable; el desarrollo de medidas de transparencia entre las cinco potencias nucleares reconocidas por el TNP; el inicio de negociaciones sobre un tratado que prohíba los misiles tierra-tierra de alcance corto o intermedio; la adhesión de todos al Código de Conducta de La Haya y su consiguiente ejecución; y, paralelamente, la movilización en el resto de las esferas del desarme. Quisiera recordar que también aspiramos a seguir el ejemplo con las armas biológicas y químicas, y en ese sentido instamos a la universalización de los instrumentos pertinentes.

El Presidente francés subrayó en Cherburgo que el compromiso de Francia con el desarme no se limita a palabras y promesas sino que se aplica en actos concretos. La visita, sin precedentes, que acabamos de organizar a nuestras antiguas instalaciones militares, así como el ambicioso plan de acción propuesto por el Presidente, son nuevas muestras de ello.

A mi delegación le complace que la resolución que presentó el Japón este año reconozca expresamente los esfuerzos de Francia y sus iniciativas concretas en esta

esfera. Ahora, deseamos que otros se sumen a nosotros en esta vía. Un compromiso de todos los Estados es necesario para progresar en la esfera del desarme.

**El Presidente** (*habla en inglés*): La Comisión no dispone de más tiempo. Los intérpretes tienen que marcharse, pese a que todavía hay varios oradores en la lista. Mañana empezaremos por esos oradores.

Lamento mucho tener que decirlo, pero una declaración tan larga para explicar el voto demuestra falta de respeto por las otras delegaciones. La delegación podría haber distribuido una declaración más larga y haber intervenido de manera un poco más concisa. Si los miembros quieren un nuevo procedimiento, con declaraciones más generales —u otro debate público— estaría dispuesto a satisfacer sus deseos. Pero supongo que lo que hay es falta de respeto por los otros miembros de la Comisión.

Digo esto porque tenía previsto aprobar al menos 20 proyectos de resolución, con todo su proceso, incluso con las consiguientes explicaciones de voto y declaraciones. Ni siquiera hemos podido completar 14. A este ritmo, nuestros trabajos se desarrollarán con suma lentitud.

Doy la palabra al Secretario Adjunto para que formula una declaración.

**Sr. Alasaniya** (Secretario Adjunto de la Comisión) (*habla en inglés*): El documento que contiene las declaraciones orales relativas al proyecto de resolución A/C.1/63/L.24, titulado “Centros regionales de las Naciones Unidas para la paz y el desarme”, estará disponible mañana en la Secretaría. Lo mismo ocurrirá con el proyecto de resolución A/C.1/63/L.50/Rev.1, titulado “Centro Regional de las Naciones Unidas para la Paz y el Desarme en África”. Los oradores pueden recoger esas dos declaraciones orales mañana en la Secretaría.

Hoy, los miembros pueden recoger, al fondo de la Sala, el documento que contiene la declaración oral relativa al proyecto de resolución A/C.1/63/L.46, titulado “Medidas de fomento de la confianza en el plano regional: actividades del Comité Consultivo Permanente de las Naciones Unidas encargado de las cuestiones de seguridad en África Central”. Eso es importante porque la Comisión someterá ese texto a votación mañana.

*Se levanta la sesión a las 18.05 horas.*